

CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 1 de 107

MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO 1: HORIZONTE INSTITUCIONAL PRESENTACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la quía 49 del Ministerio de Educación, citando a Chaux, Vargas, Ibarra & Minsk, (2013): "El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. Éste, define las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos"

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, en su afán permanente por mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, ha implementado dentro del proyecto educativo institucional y con el aporte y reflexión de todos sus estamentos, el manual de convivencia escolar como una propuesta que se ajusta a los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación 115, en su Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.4.4, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia; y a la Ley 1620 de 2013 por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en sus artículos 12, 13 y 21.

Siempre hemos tenido presente que el colegio es el lugar privilegiado para la formación, para la convivencia civilizada y para" fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana" (artículo 41 C.P.C), por lo tanto, el manual de convivencia, es una herramienta que orienta el ejercicio de la libertad y la práctica de los derechos, deberes y responsabilidades, generando procesos que posibiliten la formación de personas con actitudes y valores, enriqueciendo el diario vivir con la institución con la familia y en su comunidad.

Teniendo en cuenta que la educación es un ejercicio democrático que garantiza el disfrute pleno de los derechos; en el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo reconocemos, valoramos y respetamos la pluralidad y la diversidad, evitando cualquier tipo de discriminación o señalamiento por la orientación sexual o por razones étnicas e ideológicas.

Como el colegio se nutre con la obra filosófica de San Agustín, concluimos con la frase de la epístola 78.8. "ERES HOMBRE Y VIVES ENTRE LOS HOMBRES"

El presente manual de convivencia ha sido revisado y actualizado contando con la participación de la comunidad educativa, con el fin de garantizar la preservación y la defensa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la institución.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 2 de 107

ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA APLICA PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES DENTRO Y **FUERA DE LA INSTITUCIÓN.**

1.2. MARCO JURIDICO

El presente Manual de Convivencia, asumido por la comunidad educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, se sustenta legal y jurídicamente en los siguientes referentes normativos:

Ley 12 de enero 22 de 1991 "Convención Internacional de los derechos del niño" por la cual se reconoce el derecho a la igualdad, la educación y recreación, a la protección de los niños.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos (1°,2°, 13°, 15°, 16°, 18°, 20°, 23°, 29°, 41°, 44°, 45°, 67°, 70°, 95°) expresa que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y el derecho a la educación como aporte a la paz y a la democracia. Lo cual se puntualiza en los siguientes artículos:

Artículo 1°: Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista.

Artículo2°: El estado debe promover la participación de todos.

Artículo13°:Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna

Artículo 15° Derecho a la intimidad y al buen nombre

Artículo 16° Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Artículo 18° Derecho a la libertad de conciencia

Artículo 20. Derecho a la libertad de opinión

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 29° Derecho al debido proceso

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. Artículo 44° Derechos fundamentales de la niñez

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 67° La educación como derecho de toda persona

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 3 de 107

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Ley 115 de febrero 8 de 1994 "por lo cual se expide la ley general de educación", que señala las normas generales para regular el servicio público de la educación fundamentado en los principios de la constitución política sobre el derecho de la educación en los artículos:

Artículo 5°. Fines de la educación

Artículo 73°. Proyecto educativo institucional

Artículo 87°. Existencia del manual de convivencia

Artículo 94°. Elección del personero estudiantil

Ley 1098 del 2006 por la cual se expide "el código de infancia y adolescencia" que busca garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En esta ley los artículos 10°, 15°, 19°, 26°, 28°, 39°, 42°,43°, 44°, 45° se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas con respecto a los menores de edad.

Ley 1620 del 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", preceptúa en los artículos 1°,21° y 31° los protocolos rutas y alternativas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ley 1618 del 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", estableciendo medidas y políticas con enfoque de inclusión, lo cual se evidencia en los artículos 5°, 7°, 8°, 9° y 11°, en los que se disponen los derechos y la atención educativa que debe garantizarse a las personas con discapacidad.

Ley 1453 de 2011 "Ley de Seguridad Ciudadana" Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para los delitos cometidos por los menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 4 de 107

Ley 2025 de 23 de Julio de 2020: Por la cual se establecen lineamientos para la Implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

Ley 1732 de 2014: "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones del país". Que obliga a todas las instituciones educativas públicas y privadas, de educación preescolar, básica y media, a incluir en sus planes de estudio la preparación para la paz.

Ley 1801 del 29 de Julio de 2016: por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7°. Finalidades de la convivencia. Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en este Código:

- 1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la constitución y la ley.
- 2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia.
- 3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas.
- 4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia.
- 5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico.
- 6. prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz.

Artículo 8º. Son principios fundamentales del Código:

- 1. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
- Protección y respeto a los derechos humanos.
- 3. La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
- 4. La igualdad ante la ley.
- 5. La libertad y la autorregulación.
- 6. El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 5 de 107

- 7. El debido proceso.
- 8. La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.
- La solidaridad.
- 10. La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.
- 11. El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
- 12. Proporcionalidad y razonabilidad. La adopción de medios de policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.
- 13. Necesidad. Las autoridades de policía solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto.

Parágrafo. Los principios enunciados en la Ley 1098 de 2006 deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de esta Ley cuando se refiera a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 26°. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 27°. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

- 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
- 2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
- 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
- 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
- 5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 6 de 107

- 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
- 7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprais, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

Artículo 31°. Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas. El derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:

- 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:
- a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;
- b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;
- c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.
- 2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:
- a) Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.
- b) Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.
- c) Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo.
- d) Fumar en lugares prohibidos.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 7 de 107

e) Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar.

Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.

Decreto 1524 de 2002. Prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.

Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

Decreto 4652 de 2006. Sistema penal de responsabilidad de adolescentes.

Ley 1236 de 2008, Delitos de abuso sexual.

Ley 1336 de 2009. Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.

Ley 599 de 2000. Código Penal.

Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores

Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Decreto N°108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto N° 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

Decreto 1108 del 2014 "Por el cual se sistematiza, coordina y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Presentando en los



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 8 de 107

artículos 1°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° las prohibiciones relativas al porte y uso de éstas sustancias en las instituciones educativas del país.

Decreto 1290 del 2009. "Por el cual se reglamenta la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media". Donde se describen los principios de la evaluación de los estudiantes en los artículos 3°,4°,5°y 8°.

Decreto 1286 del 2005 "Por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones". El cuál tiene por "objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994."

Decreto 1038 del 2015 El cual reglamenta "la catedra de la paz" como derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la constitución política en los artículos 22°y 41° definiendo el propósito, forma de implementación, contenido y evaluación en los artículos del 1° al 7°.

Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73° y 87° de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. Éste debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: Por el cual se reglamenta el marco de la Educación Inclusiva y la Atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Decreto 804 de 1995 reglamenta la atención educativa para grupos étnicos y establece que la educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una "concepción integral de "la persona humana, de su dignidad derechos y deberes".

Directiva 01 del 04 de marzo de 2022 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

También se considera las diferentes sentencias que han sido expedidas por la Corte Constitucional, tales como: T478 de 2015. En la cual se estipula que los manuales de convivencia escolar deben someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación, respetando las reglas constitucionales. Contempla además el hostigamiento y el acoso escolar como formas de discriminación que atentan contra la convivencia escolar. T- 356 de 2013, Debido proceso; T-386 de 1994, importancia derechos constitucionales; SU*-648 de 1998, libre desarrollo de la personalidad y discriminación; T-345 de 2008,



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 9 de 107

libre desarrollo de la personalidad; T-435 de 2002, no discriminación; T-688 de 2005, libre desarrollo de la personalidad; T- 356 de 2013, debido proceso; T-928 DE 2014, prohibición de discriminación.

Por último, están los diferentes acuerdos y ordenanzas estipuladas por la administración departamental y municipal, que nos competan desde el ámbito educativo.

1.3. **DEFINICION DE CONCEPTOS**

- a. Manual de Convivencia: Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Contiene las consecuencias aplicables a los involucrados en las distintas situaciones que afectan su convivencia escolar.
- **b.** Convivencia: Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Promoción: Fomentar el mejoramiento en la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos.
- d. Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sociales y Reproductivos en el contexto escolar.
- e. Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- f. Seguimiento: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- g. Comportamiento: es la manera de actuar, de acuerdo con las normas sociales que se deben observar y que están establecidas en el Manual de Convivencia.
- h. Deberes: Son las obligaciones o responsabilidades que debe cumplir cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- i. **Derecho**: Es la facultad que se tiene para actuar o exigir algo legal o justo.
- i. Estímulo: Es un reconocimiento que se hace a una persona por algo bueno o para avivar o generar respuestas positivas.
- k. Estrategias Pedagógicas: Son los diferentes mecanismos pedagógicos que se aplican de forma inmediata, con el fin de lograr un cambio positivo de comportamiento, ya sea académico o disciplinario (aplicable por docentes, directivos, rector y padre de familia)
- I. Comisión: Falta y/o faltas en las que incurren los estudiantes y que están tipificadas en el Manual de Convivencia. También puede considerarse como un conjunto de personas delegadas para cumplir una función.
- m. Absolución: Declarar libre de algún cargo u obligación.
- n. Marginamiento: Dejar al estudiante al margen de una actividad por un período establecido para realizar talleres o reflexionar.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 10 de 107

- **o.** Reposición: Recurrir a instancias intermedias para que se intervenga en la solución de un conflicto.
- **p.** Apelación: Recurrir a una instancia superior para que se enmiende, anule o analice una sentencia.

1.4. OBJETIVOS

a. **Objetivo general:** Orientar los procesos de convivencia, **promoviendo** el reconocimiento y el respeto por la diversidad y la pluralidad, en un marco de deberes y derechos que constituyan una formación integral, preservando valores y sanas relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad, basados en los principios estipulados por las leyes vigentes.

b. Objetivos específicos:

Fortalecer ambientes y espacios que permitan el desarrollo de potencialidades individuales, respetando las características y generalidades de cada ser a través de actividades institucionales.

Propiciar una sana convivencia, producto de la interiorización de las normas entre los distintos estamentos de la comunidad educativa llevándolos a la participación y la formación del ser.

Fomentar valores éticos y morales que sustenten una democracia participativa, basada en el respeto, el compromiso y la solidaridad preservando el bienestar de la comunidad educativa y el cuidado del medio ambiente.

Cultivar el sentido de responsabilidad asegurando el bienestar general y la buena marcha de la institución, de acuerdo con los principios morales, éticos y sociales.

1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

a. Reconocerse en las demás personas

La capacidad de ponerse en el lugar de otra persona es muestra de humildad y amor, implica reconocer que somos diferentes en pensamiento y criterio, nos facilita la aceptación y la capacidad de perdonar a quien tenemos en frente y nos enseña que necesitamos de las demás personas para confrontarnos con nosotros mismos, aceptando y respetando otros puntos de vista.

b. No temer a la confrontación de las ideas

Mientras seamos seres humanos es inevitable tener inconvenientes, más aún cuando compartimos un espacio común como es la escuela. Es importante ser capaz de reconocer los errores y dar un punto de vista de una situación determinada, con humildad y respeto, aceptando las faltas frente a las demás personas con oportunidad de escuchar y considerar su opinión.

c. Respetar las decisiones

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 11 de 107

Para tener una sana convivencia es primordial el respeto frente a las diferencias en ideas y acuerdos a los que llega un grupo de personas; apartándose de los intereses propios, es decir, egoísmo y apatía. En este sentido se debe dejar toda subjetividad aceptando de buena manera las decisiones que buscan el beneficio común.

d. Comunicarse siempre en dos vías y sin condiciones

La buena comunicación tanto bilateral como unilateral mejora la organización y adaptación del grupo de estudiantes a los cambios que diariamente hay en el ambiente. El buen flujo de la información facilita el logro de los objetivos establecidos y fomenta una buena motivación, compromiso y participación de la comunidad en un mejor contexto escolar.

e. Generar opciones que satisfagan los intereses de las partes.

"Conviene matar el error, pero salvar a los que van errados". San Agustín. Como corolario de esta frase de San Agustín, cada parte del conflicto perteneciente a la comunidad educativa debe ser permeada por el entender, comprender y aprender que la convivencia en el entorno debe primar sobre el interés particular.

f. Encontrar criterios objetivos

Con el fin de alcanzar sanas soluciones a determinadas situaciones, debemos omitir todo tipo de subjetividad partiendo de criterios encaminados hacia el bienestar común, sin beneficiar a alguna de las partes. Es fundamental establecer acuerdos en donde prime la integridad de la comunidad, prevaleciendo los derechos que se tienen como integrantes de la misma.

q. Establecer compromisos claros basados en acuerdos que se puedan cumplir

La diferencia es una característica de la condición humana, cuestión que nutre la estructura social, pero que en momentos se convierte en motivos de conflicto, por tanto, para una sana convivencia es necesario tener acuerdos explícitos y bien determinados de los cuales surgen compromisos que se pueden cumplir para conciliar diferencias.

h. Educación inclusiva

Posibilita el proceso de interacción y participación de toda la comunidad educativa, sin rotular o segregar a nadie, sin importar sus rasgos físicos, sociales e ideológicos, estas condiciones son adaptadas a las necesidades de cada persona de manera que propendan por enaltecer su dignidad. La comunidad de estudiantes tiene derecho a ser integrada y apoyada en su proceso de formación.

i. Respeto por la diversidad, pluralidad y orientación sexual

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo reconoce, respeta, valora y garantiza la participación equitativa del grupo de estudiantes que hacen parte de la comunidad educativa, sin distinción de género u orientación sexual, reconociendo su construcción como sujeto, valorando su dignidad de ser y su formación ciudadana íntegra que aporten al desarrollo de la comunidad y del país.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 12 de 107

Velando por el reconocimiento de sus derechos, desde todas las prácticas pedagógicas y formativas que se ejecutan dentro de la propuesta formativa que ofrece la institución.

1.6. EJES CONCEPTUALES

El Manual de Convivencia favorece la vivencia de estos cuatro ejes conceptuales:

- a. La comunicación: Información, transferencia, diálogo, mediación, concentración, negociación.
- **b.** La afectividad: Amor, autoconstrucción, autoestima, auto concepto, auto aceptación, autor respeto, autoevaluación.
- **c.** La axiología: Sinceridad, transparencia, autonomía, libertad, trascendencia, justicia, interioridad, honestidad y orden.
- **d. La socialización:** Autoridad, respeto, comportamiento, derechos, deberes, compromisos, estímulos y correctivos pedagógicos.

1.7 MISION

EL HOMBRE

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, Promueve la formación de jóvenes, capaces de dar respuesta a las exigencias de su época; conscientes de su Historia, Cultura y Religión, a través de unos principios propios de la Filosofía Agustina, orientaciones de la Iglesia y lineamientos del Ministerio de Educación; en un colegio Católico Misional.

1.8 VISION

COMUNIDAD

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo será reconocido en el 2027 por la formación integral fundamentada en valores evangélicos y la participación de la familia en el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino (P.E.I.C.A). Seremos referente en la articulación de procesos investigativos que dan respuesta a las necesidades de la comunidad y modelo en el fortalecimiento de competencias para la vida garantizando ambientes de sana convivencia.

1.9. POLITICA INTEGRAL DE GESTION

Garantizar una propuesta educativa Evangelizadora, basada en los principios filosóficos de San Agustín, en la normatividad colombiana y en los principios de la Iglesia Católica, que asegure:

El desarrollo de competencias básicas, específicas y ciudadanas a través de fortalecimiento de la lúdica, la investigación y la sana convivencia.

La vinculación de la familia al desarrollo de la propuesta formativa.

El mantenimiento de ambientes de trabajo saludable y seguro.

La búsqueda de estrategias de responsabilidad social y ambiental, que lleven al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 13 de 107

Apoyados en un Sistema Integral de Gestión que permita el mejoramiento continuo a través de sus procesos.

1.10. ALCANCE DEL S.G.C.

Planificación, Diseño y Prestación del Servicio de educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica y Técnica en: En las especialidades de Administración (Administración de Empresas, y Negocios Internacionales), Contaduría Pública, Diseño Gráfico y Publicidad. No aplicable el numeral 7.1.5.2. Trazabilidad de las mediciones. Norma ISO 9001-2015

1.11. VALORES INSTITUCIONALES.

- **a. Verdad**: "La verdad no es tuya ni mía, para que pueda ser tuya y mía". San Agustín. Es la correspondencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace.
- **b. Servicio**: Vivencia del lema institucional "Servir es Reinar" Poner interés hacia la demanda y necesidades de los demás y darle satisfacción. El servicio impulsa a ayudar a otros a tener oportunidades para desarrollar sus capacidades.
- **c. Orden:** "El orden es la paz del universo" San Agustín. La jerarquización de los deberes y responsabilidades y la disciplina en el cumplimiento de los mismos, ejercen en las personas paz interior, único camino para amar y llegar a Dios.
- **d. Planificación y Organización**: "Sin una debida preparación solo por carambola se podrá obtener el éxito" San Agustín. Conocimiento y capacidad para organizar, establecer propósitos y metas, orientar progresivamente planes y proyectos. Dar cumplimiento a lo establecido. Estructurar el trabajo de acuerdo a un plan determinado.
- **e.** Logro de Objetivos: "Por muy alto que hayamos llegado el ideal está más allá". San Agustín. Compromiso, responsabilidad y tenacidad en la consecución de metas institucionales.

1.12 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

- a. Asumimos a las personas como seres racionales que buscan la verdad.
- b. Reconocemos que una sana convivencia, se fundamenta en el amor como principio evangélico.
- c. Formamos a las personas desde los valores propios de la identidad Cristiana Católica.
- d. Aceptamos la verdad, como eje fundamental de la comunicación





CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

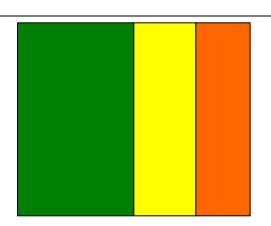
PAGINA 14 de 107

- e. Fundamentamos la formación en valores: RESPETO, SERVICIO, UNIDAD COMPROMISO.
- **f.** Fortalecemos en la comunidad de estudiantes el amor y el respeto por la diversidad, la diferencia, la orientación sexual y nuestra identidad cultural, social y ambiental.
- **g.** Fomentamos la importancia de la solidaridad buscando siempre el bien común.
- **h.** Potencializamos el ingreso de jóvenes al sector productivo, con posibilidades de proyectos de vida.

1.13. SIMBOLOS

a. ESCUDO Y BANDERA





El libro: Simboliza la Biblia y el Consejo.

El corazón: La Bondad y el Amor.

La Ilama: La Divinidad y la Espiritualidad.

El dardo: El Amor Humano.

El círculo interno: La Orden Agustiniana.

Contiene la bandera del colegio.

Él círculo externo: La Comunidad Parroquial. Entre ambos círculos está el colegio Parroquial

Nuestra Señora del Buen Consejo.

Colegio: Institución formal de educación.

Está compuesta por tres franjas verticales:

Verde: Comprende el 50% de la bandera, representa la <u>antioqueñida</u>d y el barrio Girardot donde está ubicado el colegio. El verde también representa la Esperanza.

Amarillo: Ocupa el 25% de la bandera, representa la <u>Iglesia Católica</u>, los <u>Valores</u> y el barrio Juan del Corral. Simboliza el ideal.

Naranja: Ocupa el otro 25% de la bandera. Este color es la síntesis de los colores patrios, por lo



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 15 de 107

Parroquial: Forma parte de los Colegios Arquidiocesanos y Parroquiales de la Iglesia Católica.

Nuestra Señora: Dignidad de la Madre de Dios. **Buen Consejo**: Advocación mariana adoptada

por la Orden Agustiniana.

Medellín: Ciudad de residencia del Colegio.

tanto, simboliza la <u>Nueva Colombia</u>, la <u>Juventud</u> y el barrio Castillita.

Toda la bandera forma un rectángulo que equivale al mapa de la parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo de Medellín, con sus tres barrios y sus límites: Autopista norte, Castillita, Pedregal, Tejelo y Gratamira.

b. EL LEMA: "SERVIR ES REINAR"

SERVIR: Donación, entrega. ES: Realidad, existencia. REINAR: Dirigir, orientar, organizar.

1.14 HIMNO.

Como Reina y Señora te rinde
El colegio, sinceros honores
El Servir es reinar (bis)
En el centro de los corazones
Coro
Madre del Buen Consejo
Guía mi juventud
Que a través de la vida
Jamás me falte tu luz. (Bis)

Agustín canta hoy soberano Proyectando su amor al hermano Medellín capital antioqueña Surgirá en nuestra mente feliz

Coro Madre del Buen Consejo...

En el verde, amarillo y naranja Juventud, ideal y esperanza

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 16 de 107

Formaremos un nuevo arco iris Que ilumine la paz de los hombres

> Coro Madre del Buen Consejo...



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 17 de 107

TITULO 2: PERFILES

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO está constituida por todas aquellas personas que tienen responsabilidades directas en los procesos del planear, hacer, verificar y mejora, para el desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de nuestra institución. ARTÍCULO 2.3.3.1.5.1. Comunidad educativa Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994.

Se compone de los siguientes estamentos:

- 1. Los estudiantes que se han matriculado.
- 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- 4. Los directivos docentes
- 5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994, artículo 18.

LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SE DEBEN IDENTIFICAR CON LOS SIGUIENTES PERFILES: 2.1. ESTUDIANTES

La Institución busca formar jóvenes con capacidad de:

- **a.** Vivenciar la fe, comunitaria y comprometidamente.
- **b.** Participar en la toma de decisiones ciudadanas.
- **c.** Pensamiento racional y reflexivo.
- **d.** Adaptarse a los avances tecnológicos.
- e. Respetar las diferencias, opiniones y decisiones pluralistas
- **f.** Valorar y conservar su cultura y su ambiente
- g. Interiorizar la Filosofía Agustina: "Inquietud, reflexión, humildad, responsabilidad, libertad, sensatez, afectividad, moderación, humanidad, comprensión, transparencia, sinceridad, disponibilidad, estudioso, amigable y trascendente"

2.2. EGRESADO

- a. Alto sentido de identidad y contextualización: Capacidad para aplicar técnicas de trabajo, Investigación, organización
- **b.** Solidario: Capacidad de trabajo en equipo
- c. Comprometido: en la transformación de ambientes organizacionales y en el cumplimiento de sus responsabilidades

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 18 de 107

- d. Competente: en las labores de liderazgo con fundamentos académicos valiosos para el desempeño de la función propia de la especialidad.
- e. Líder: en la formulación de propuestas emprendedoras, con una orientación clara hacia la viabilidad en el desarrollo de proyectos

2.3. PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

- a. Generador de ambientes familiares propios para la educación
- b. Continuador de la formación Integral impartida en la Institución
- c. Que vivencien los valores institucionales
- **d.** Comprometido con el desarrollo de actividades y proyectos
- e. Que posibiliten el diálogo, la concertación y el consenso.

2.4. MAESTROS, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES Y **MANTENIMIENTO**

NOTA: Ver los perfiles de los empleados en el Proceso de Talento Humano del Sistema de Gestión de Calidad. A-TH-DA-1

TITULO 3: MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

3.1 GENERALIDADES

La matrícula es el acto donde se formaliza mediante contrato, la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico (artículo 95 Ley General de Educación 115).

La matrícula será suscrita por el alumno, su acudiente, el rector y la secretaria académica. La firma del rector, le compromete a él personalmente y a todos los servidores adscritos a la institución, con la prestación del servicio, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino (P.E.I.C.A.). Por lo tanto, no podrá entenderse como aceptación parcial ni se podrá admitir interpretación de carácter personal a los compromisos adquiridos, ya que el P.E.I.C.A. es una construcción comunitaria, tendiente al cumplimiento de los objetivos y fines de la educación.

El Colegio sólo aceptará como acudiente del estudiante, al padre o a la madre, salvo casos de fuerza mayor comprobada, en los cuales otro familiar o particular mayor de edad podrá actuar, previa presentación de autorización escrita concedida por los padres ante Notaría, o por autoridad de familia u otra autoridad competente.

3.1.1 Sobre la negación de cupos

El colegio se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión, si considera que la Institución no es apta para le formación del aspirante

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 19 de 107

PARAGRAFO: El costo del formulario de inscripción no es reembolsable

3.1.2 Renovación del Contrato de matrícula (Clausula 5º del contrato educativo)

De acuerdo con claros señalamientos del art. 201 de la ley 115 de 1994 y la sentencia de unificación de criterios de la corte constitucional (SU-624 de 1999), el colegio se reserva el derecho a renovar el contrato educativo y consecuencialmente la matricula del estudiante en los siguientes casos:

- 1. El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato
- 2. El incumplimiento de las normas y demás obligaciones consagradas en el Manual de Convivencia.
- 3. Por bajo rendimiento académico o por reprobar dos veces el mismo año.
- 4. Por no encontrarse a Paz y salvo en las obligaciones con el colegio, en el momento de renovar el contrato y consecuencialmente con la matricula en las fechas determinadas por el colegio
- 5. No renovar el contrato dentro de los términos señalados por el colegio
- 6. Por la insolvencia del responsable del pago de los servicios educativos contratados (padre de familia v/o acudiente).
- 7. Por acumulación de 3 sellos rojos (Inasistencia) a reuniones de padres de familia o convocatorias institucionales

3.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

DEBEN PRESENTARSE EL ACUDIENTE, EL RESPONSABLE ECONOMICO Y EL ESTUDIANTE, PORTANDO EL UNIFORME DE GALA Y MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ:

| 1 | Diligenciar Formulario de preinscripción en la página web institucional |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Fotocopia de todo el observador del estudiante, incluyendo el comportamiento del año escolar en curso. |
| 3 | Calificaciones en papel membrete del grado anterior cursado y aprobado para primaria y para |
| | secundaria desde el grado quinto hasta el último grado cursado y aprobado. |
| 4 | Fotocopia de calificaciones del año escolar en curso a la fecha de inscripción. |
| 5 | Fotocopia legible y ampliada del registro civil o folio. |
| 6 | Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A |
| | PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD. |
| 7 | Los padres y los aspirantes deben realizar curso de inducción. |
| 8 | Informe de procedencia |

REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

| N° | DOCUMENTACION |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Calificaciones en papel membrete, del último grado cursado y aprobado para estudiantes de jardín a quinto de primaria. Para estudiantes del grado sexto a undécimo, certificados de todos los grados cursados a partir de quinto de primaria hasta el grado anterior al que vaya a cursar. |
| | Desprendible de la factura de matrícula y otros cobros, cancelada (Banco Caja Social). |



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 20 de 107

| 2 | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Formulario de inscripción de datos para alumnos nuevos. |
| 4 | Fotocopia del RH del estudiante en caso de no tener esta información en el registro civil o tarjeta de identidad |
| 5 | Paz y Salvo de la institución de procedencia si es Privada |
| 6 | Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD. |
| 7 | Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín, Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003) |
| 8 | Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha. |
| 9 | Seguro Escolar : Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente . NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución. |
| 10 | 3 fotos del estudiante actualizadas, tamaño cédula |
| 11 | Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado. |
| | Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del responsable económico. |
| 12 | Constancia laboral de los padres de familia o acudiente: Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación. |
| | Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cedula y tarjeta profesional. |
| | En el caso de pensionados , deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago . |
| | En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros). |



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 21 de 107

| | DEBEN ASISTIR PARA FIRMAR LA MATRÍCULA, PAGARÉ Y CONTRATO DE MATRÍCULA LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS, EL ACUDIENTE Y EL CODEUDOR. | | | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| | Para las solicitudes de admisión los obligados postulados serán consultados en la base de datos PROCREDITO. | | | | | | | |
| | Presentar un CODEUDOR con certificado laboral o de ingresos. | | | | | | | |
| 13 | Cuando el papá o la mamá, por causa extrema, no pueden estar presentes en el proceso de matrícula, deben informar previamente a Secretaría y con la autorización correspondiente, la persona autorizada presentará constancia por escrito, con la respectiva firma de los padres del estudiante, autenticada por notaria, para firmar matrícula. | | | | | | | |
| 14 | Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado. Se debe renovar para cada año lectivo | | | | | | | |
| 15 | Contrato de Matricula firmado | | | | | | | |
| 16 | Pagaré totalmente diligenciado | | | | | | | |
| 17 | Autorización para el tratamiento de datos personales | | | | | | | |
| 18 | Manifiesto de aceptación del manual de convivencia | | | | | | | |
| 19 | Autorización para salidas pedagógicas | | | | | | | |
| 20 | Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales | | | | | | | |

ESTUDIANTES DEL COLEGIO:

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

| 1 | Constancia de Paz y Salvo del año que finaliza El cual será entregado al Padre de familia por el Director de grupo, al momento de la entrega del informe final. |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Desprendible de la factura de matrícula y otros cobros, cancelada (Banco Caja Social). |
| 3 | Formulario de actualización de datos para alumnos antiguos o formulario de inscripción de datos para alumnos nuevos. |
| 4 | Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín , Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003) |
| 5 | Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha |
| 6 | Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD. |
| 7 | Seguro Escolar : Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente . NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución. |
| 8 | 2 fotos actualizadas del estudiante, tamaño cédula portando el uniforme de gala. |
| 9 | Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado. |



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 22 de 107

| | Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del responsable económico. |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Constancia laboral de los padres de familia o acudiente: Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación. |
| | Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cedula y tarjeta profesional. |
| | En el caso de pensionados , deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago . |
| | En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros). |
| | DEBEN ASISTIR PARA FIRMAR LA MATRÍCULA, PAGARÉ Y CONTRATO DE MATRÍCULA LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS Y EL ACUDIENTE. |
| | NOTA: En caso de que el responsable económico no cumpla con los requisitos o haya presentado impuntualidad en los pagos, debe presentar un CODEUDOR. |
| 11 | Cuando el papá o la mamá, por causa extrema, no pueden estar presentes en el proceso de matrícula, deben informar previamente a Secretaría y con la autorización correspondiente, la persona autorizada presentará constancia por escrito, con la respectiva firma de los padres del estudiante, autenticada por notaria, para firmar matrícula. |
| 12 | Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado. Se debe renovar para cada año lectivo. |
| 13 | Contrato de Matricula firmado |
| 14 | Pagaré totalmente diligenciado |
| 15 | Autorización para el tratamiento de datos personales |
| 16 | Manifiesto de aceptación del manual de convivencia |
| 17 | Autorización para salidas pedagógicas |
| 18 | Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales |

NOTA: Es importante aclarar, que, si el estudiante o el acudiente NO cumplen con la TOTALIDAD de los requisitos, no se puede matricular, y al no estar legalmente matriculado, no puede asistir al colegio al iniciar el año lectivo.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín 22



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 23 de 107

3.3 PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN

- a. Solicitud de ingreso.
- b. Estudio del observador del estudiante y del informe académico.
- c. Curso de inducción de 6 horas, a padres de familia, para presentar el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino. P.E.I.C.A.
- d. Curso de inducción para los alumnos nuevos.
- e. Evaluación diagnóstica a todos los estudiantes y entrevista para los estudiantes que lo requieran.
- f. Publicación en lugar visible de la lista de alumnos aceptados
- g. Firma del contrato de la matrícula.
- h. Los estudiantes que se hayan retirado del plantel y que nuevamente soliciten ingreso, se someterán a las mismas condiciones para los estudiantes nuevos.
- i. Informe de procedencia

3.4 COSTOS EDUCATIVOS

Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la prestación de los servicios Educativos. De la prestación de este Servicio la Institución obtiene sus ingresos.

De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, el Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación.

El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia da libertad a los particulares para fundar establecimientos educativos.

Según el Artículo 4o.del Decreto 2253 de 1995, se definen los siguientes conceptos:

1. Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados

- 2. Valor de la Pensión: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión se hará mensualmente, y el pago debe realizarse los cinco (5) primeros días de cada mes.
- 3. Cobros Periódicos: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 24 de 107

4. Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando dicho reglamento se hava adoptado debidamente, y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros, originados en la prestación del servicio educativo, la Institución ajustándose a las normas contables vigentes, deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional reglamenta y autoriza el establecimiento o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, otros cobros periódicos. Ley General de Educación, artículo 202.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo se encuentra clasificado en el régimen de libertad regulada, por Certificación de Calidad ISO 9001-2015, según el cual los establecimientos que se ajusten a los criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional. solo requieren para poner en vigencia las tarifas, comunicarlas a la autoridad competente con hasta sesenta días (60) calendario de anticipación a la fecha de las matrículas, acompañada del estudio de costos correspondiente. Las tarifas así propuestas pueden aplicarse, salvo que sean objetadas.

Según lo anterior cada año el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, autoriza a través de resolución, el reajuste de las matrículas, pensiones y cobros periódicos y otros cobros periódicos, para los establecimientos educativos privados. De acuerdo con ello, el Consejo Directivo del Colegio analiza y estudia la realidad presupuestal de la Institución, los servicios proyectados y las inversiones necesarias para la prestación de un servicio con calidad, y aprueba la tarifa para el año siquiente, acogiéndose a los criterios y rangos preestablecidos por el Gobierno Nacional.

El Rector del Colegio mediante resolución, adopta la tarifa aprobada, mediante acuerdo por el Consejo Directivo; envía documentos a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín. La Secretaría analiza los costos y emite resolución autorizando los costos para el año respectivo. Finalmente, es deber de la Institución difundir ampliamente cada año la Resolución que aprueba los costos, antes de iniciarse el proceso de matrículas.

EL Consejo Directivo cada año establecerá el costo de la inscripción para estudiantes nuevos, valor que será devuelto en caso de no ser utilizada la solicitud, siempre y cuando se regrese en buen estado.

Cuando un estudiante sea matriculado en la Institución, y no pueda asistir desde un principio a clases, los padres de familia o el tutor deben informar al Colegio antes que se inicien las labores escolares, y en este caso, el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad cancelada por otros conceptos. (Artículo 10, Resolución Nº 17893 de 1988.)

Acorde con el artículo 2.3.2.2.1.4 del decreto 1075, y el artículo 25 del decreto 2253 de 1995 la periodización para el cobro de las pensiones será mensual y la matricula correspondiente al 10% de la

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 25 de 107

tarifa anual, se cancela anticipadamente, en una cuota y en la fecha programada. En la Institución no aplica cobros periódicos.

Cada año la Institución, previo acuerdo del Consejo Directivo, solicita a la Secretaria de Educación, aprobación para el cobro de matrículas, pensiones y materiales educativos, así:

| TARIFAS 2024 | | | | | | | |
|--------------|-------------------------|--------------|------------------------|------------------------------------------------|-------------------|--------------|--|
| GRADO | TARIFA ANUAL 2023 | % AUMENTO | INCREMENTO AÑO 2024 | COSTO ANUAL 2024 ESCALONADO POR NIVEL | MATRÍCULA 2024 | PENSION 2024 | |
| PREJARDIN | \$ 5.827.040 | 14% | \$ 815.786 | \$ 6.642.826 | \$ 664.283 | \$ 597.854 | |
| JARDIN | \$ 5.827.040 | 13,98% | \$ 814.620 | \$ 6.641.661 | \$ 664.166 | \$ 597.749 | |
| TRANS | \$ 5.827.040 | 13,98% | \$ 814.620 | \$ 6.641.661 | \$ 664.166 | \$ 597.749 | |
| 1° | \$ 5.547.872 | 13,98% | \$ 814.620 | \$ 6.641.661 | \$ 664.166 | \$ 597.749 | |
| 2° | \$ 5.419.262 | 13,98% | \$ 775.593 | \$ 6.323.465 | \$ 632.346 | \$ 569.112 | |
| 3° | \$ 5.271.466 | 13,98% | \$ 757.613 | \$ 6.176.875 | \$ 617.687 | \$ 555.919 | |
| 4° | \$ 5.166.035 | 13,98% | \$ 736.951 | \$ 6.008.417 | \$ 600.842 | \$ 540.758 | |
| 5° | \$ 5.117.662 | 13,98% | \$ 722.212 | \$ 5.888.246 | \$ 588.825 | \$ 529.942 | |
| 6° | \$ 5.115.732 | 13,98% | \$ 715.449 | \$ 5.833.112 | \$ 583.311 | \$ 524.980 | |
| 7° | \$ 4.869.246 | 13,98% | \$ 715.179 | \$ 5.830.911 | \$ 583.091 | \$ 524.782 | |
| 8° | \$ 4.911.791 | 13,98% | \$ 680.721 | \$ 5.549.967 | \$ 554.997 | \$ 499.497 | |
| 9° | \$ 4.695.086 | 13,98% | \$ 686.668 | \$ 5.598.460 | \$ 559.846 | \$ 503.861 | |
| 10° | \$ 4.488.228 | 13,98% | \$ 656.373 | \$ 5.351.459 | \$ 535.146 | \$ 481.631 | |
| 11° | \$ 3.945.882 | 13,98% | \$ 627.454 | \$ 5.115.682 | \$ 511.568 | \$ 460.411 | |

Para los grados de preescolar se ofrece un descuento del 25% sobre el valor de las pensiones, con el fin de aliviar un poco la carga económica de las familias. Así:

| TARIFAS 2024 | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------|------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------|--|
| GRADO | TARIFA ANUAL 2023 | % AUMENT O | INCREME NTO AÑO 2024 | PENSION 2024 | % DSCUENTO PENSION 2024 | \$ DESCUENTO PENSION | PENSION NETA 2024 | |
| PREJARDIN | \$ 5.827.040 | 14% | \$ 815.786 | \$ 597.854 | 25% | \$ 149.464 | \$ 448.391 | |

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 26 de 107

| JARDIN | \$ 5.827.040 | 13,98% | \$ 814.620 | \$ 597.749 | 25% | \$ 149.437 | \$ 448.312 |
|--------|--------------|--------|------------|------------|-----|------------|------------|
| TRANS | \$ 5.827.040 | 13,98% | \$ 814.620 | \$ 597.749 | 25% | \$ 149.437 | \$ 448.312 |

OTROS COBROS PERIODICOS:

Agenda y revistas (de segundo a undécimo): 145.400 La agenda y las revistas institucional son herramientas para el fortalecimiento de los diferentes proyectos pedagógicos, en ellas se publican los artículos y reflexiones realizadas por los maestros, estudiantes y los padres de familia en el marco del desarrollo pedagógico son publicaciones fundamentales en el proceso de divulgación de los componentes del proyecto Educativo Institucional: Manual de convivencia, Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, calendario escolar, plan operativo institucional, comunicaciones y citaciones, costos educativos, lineamientos estratégicos y de calidad.

Papelería Específico:

Duplicado de carné \$23.300; duplicado boletín escolar periódico \$5.700, duplicado diploma \$124.000; duplicado acta de grado \$23.300; Constancias \$ 15.000, Certificados \$20.600, Solicitud de ingreso estudiantes nuevos \$ 99.300.

Derecho de grado: \$ 219.800. Incluye los costos administrativos necesarios para la expedición del diploma y el acta que certifican el título de bachiller.

Seguro Escolar: Podrá ser adquirido Voluntariamente en el momento de la matrícula. \$ 35.700

Simulacro pruebas saber durante la jornada: \$31.300 intermedias y de periodo.

El ejercicio continuo en la manipulación de formatos, hojas de respuestas, tipos de preguntas, facilita a los estudiantes el acercamiento a las estructuras propuestas por el estado para la evaluación. Así mismo, permite a la Institución la validación de la propuesta curricular frente a las exigencias de las Pruebas Saber. Las pruebas externas son un instrumento de apropiación y retroalimentación Institucional.

Actividades Académicas en jornada complementaria: Especifico:

Cursos preicfes: Los cursos complementarios en formación para las Pruebas Saber son un espacio muy valioso para el fortalecimiento de la técnica para responder a las exigencias de la finalización de la educación media. Ofrece al estudiante la posibilidad de fortalecer competencias específicas en las que tuvo dificultad en sus diferentes periodos de formación; le permite ubicarse en el contexto de los ámbitos de evaluación. Facilitan a la Institución una evaluación más integral, para retroalimentar en las necesidades internas que deben ser fortalecidas en las clases ordinarias. También son un excelente complemento en la preparación de las pruebas de admisión para la educación superior.

PREICFES grado 10º \$438.300 Incluye 60 horas, texto y 2 simulacros

PREICFES grado 11º \$668.300 Incluye 80 horas 3 textos y 4 simulacros.

Curso de Inglés o francés: 40 horas \$ 310.100

Este mundo globalizado y cambiante, exige de los futuros empleados, el manejo correcto de una o varias lenguas, si se quiere reunir las competencias necesarias para un excelente desempeño laboral.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín 26



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 27 de 107

Semilleros por áreas: 16 horas \$110.700

El ritmo de aprendizaje es diferente para cada estudiante. Para responder a estas diferencias, la Institución planea semilleros por área, con el objeto de nivelar y reforzar en los estudiantes competencias en las que presenta mayor dificultad.

Actividades deportivas y/o artísticas o extracurriculares:

Semillero de formación deportiva y artística \$ 221.300 anual.

Las actividades deportivas y/o artísticas complementarias extracurriculares, son el espacio propicio para aprender fundamentos técnicos y tácticos de uno o varios deportes y/o artes, además contribuyen en el fortalecimiento de aptitudes, habilidades y potencializa los procesos formativos de los estudiantes.

Salidas pedagógicas y de Crecimiento Personal: \$ 94.800. Cada una.

Las salidas pedagógicas, convivencias y salidas recreativas son una oportunidad de promover la adquisición de aprendizajes significativos, profundizar en competencias ciudadanas y fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes. (Incluye alimentación, transporte y estadía).

NOTA: La participación de estudiantes en actividades extracurriculares como: Preicfes, semilleros de formación deportiva y artística, cursos de fortalecimiento, convivencias y ceremonias, son voluntarios y se cobrara a quienes opten por ellas. El resultado de las actividades extracurriculares no tiene ninguna incidencia en la Evaluación académica, pero si en la información sobre comportamiento.

La Institución publicara cada año en lugar visible, los actos administrativos de adopción de cobros, dando cumplimiento a la resolución de tarifas de la Institución y al artículo 26 del decreto 2253 de 1955.

Cada año el Consejo Directivo aprueba lista de materiales educativos, útiles, uniformes y textos. La lista se publica en la Página web antes de la matrícula. La Institución no exige que los útiles escolares le sean entregados (Ley 1269 de 2008, Directiva 007 del 19 de febrero de 2010 y circular ministerial 02 de 2006). Los textos no serán cambiados antes de tres años, ni se exigirá marcas ni proveedores definidos.

Para los uniformes el colegio no exige marcas exclusivas.

Las pensiones serán pagadas los primeros cinco días hábiles de cada mes en el Banco Caja Social, incurriendo a partir de esta fecha en recargo por mora.

En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución, como establecimiento de educación privada, establecerá convenio de pago con los acudientes o padres de familia y no dará informes hasta el cumplimiento del convenio, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla. (020310 del 14 de octubre de 2022).

El Colegio dentro del desarrollo de su plan curricular y de bienestar social, editará cada año un anuario y dos ediciones de la revista Ecos del Buen Consejo; los costos de estas ediciones serán asumidos por los padres de familia.

3.5 POLITICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DESCUENTOS O AUXILIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 28 de 107

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo podrá otorgar los siguientes auxilios educativos:

| TIPO | PORCENTAJE OTORGADO | BASE DE LA APLICACION | CONDICIONES GENERALES | REQUISITOS |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hermanos que estudien en el colegio | 7% | 10 mensualidades | Es un derecho rogado, que se aplica solo desde el momento de la solicitud. No es retroactivo. | Solicitud escrita de las familias por una sola vez al año. Se aplica hasta un máximo de dos hermanos. |
| Descuento por pago anticipado del total de las pensiones. | 5% | Sobre el concepto de pensiones exclusivamente. | Debe entenderse que el descuento se aplica solo por concepto de pensiones, no incluye otros cobros, cobros periódicos ni matrícula. | Solicitud escrita de las familias o soportes originales de pago. Válido hasta el 28 de febrero de cada año lectivo. El procedimiento para las familias que cumplan con este requisito es el siguiente: Cancelan la totalidad de pensiones y en la factura correspondiente al mes de noviembre aparece reflejado el descuento por pronto pago. |
| Hijos de Empleados | 50% | 10 mensualidades | Estar matriculado en el colegio, ser ejemplo de identidad con el perfil del estudiante que se quiere formar. | Solicitud escrita de las familias por una sola vez al año. Se aplica solo a uno de los hermanos. |



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 29 de 107

| | 1 | | T | 1 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | Aplican las condiciones para la perdida de la beca o auxilio. Se otorga el auxilio a 1 solo hijo por empleado. | |
| Auxilios educativos para familias que solicitan por dificultades económicas | Previa autorización por parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. | Pensión Mensual | Las familias deben presentar solicitud escrita, en la cual se expongan las razones que le acontecen para solicitar el auxilio, se identifique expresamente el estudiante y su acudiente con número de identificación y contacto. Esta se presenta una sola vez al año. El plazo máximo para hacerlo es la tercera semana del mes de enero. Las familias que lo solicitan solo podrán aspirar a obtener un auxilio educativo, así tenga en la institución varios estudiantes. En caso de ser apto para recibir ayudas educativas por | Solicitud escrita de la familia. |

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 30 de 107

| | | | varios conceptos, se otorgará únicamente la solicitad por la familia o la de mayor valor. En ningún caso son acumulables. | |
|-----------------------------------------|-----|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convenio de continuidad Educativa | 10% | Pensión mensual | El descuento se aplica solo durante el primer año de vinculación a la institución. | Provenir de una de las instituciones con las que se tiene firmado convenio de continuidad educativa. |

PARAGRAFO: En caso de ser apto para recibir ayudas educativas por varios conceptos, se otorgará únicamente la solicitada por la familia o la de mayor valor. En ningún caso son acumulables.

Las ayudas se asignan teniendo en cuenta la realidad presupuestal de la institución.

CONDICIONES PARA MANTENER LA AYUDA EDUCATIVA:

Todos los estudiantes y familias beneficiados con beca o auxilio educativo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito en el tiempo estipulado para ello.
- Estar matriculado en la institución.
- Ser ejemplo de identidad con el perfil del alumno Agustino.
- Tener buen desempeño académico (no perder asignaturas en ningún periodo).
- Una excelente convivencia con sus compañeros, docentes directivos y empleados del Colegio.
- Su familia debe realizar el pago oportunamente.
- Asistir a todas las reuniones y asambleas convocadas por la institución.

En caso de que se incumpla con cualquiera de estos criterios, automáticamente pierde el beneficio económico y no se vuelve a asignar.

El auxilio económico asignado, aplica únicamente para el año en curso.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín 30



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 31 de 107

Para hacer efectivo el descuento otorgado es indispensable presentarse a secretaría en los siguientes 5 días a la notificación de adjudicación, para firmar la constancia de ayuda económica, de lo contrario el descuento no será aplicado.

TITULO 4: DEBERES Y DERECHOS

4.1 DEBERES DEL DIARIO CONVIVIR DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

Se acuerdan los siguientes deberes o responsabilidades:

- a. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia convenido por todos los estamentos educativos.
- **b.** Valorar y respetar la vida del otro como su propia vida
- c. Respetar y darse a respetar de palabra y, de hecho, ante las personas con quienes conviven.
- d. Identificarse con la filosofía de la Institución y regirse por las normas de esta
- e. Valorar las diferencias como una ventaja, que permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.
- f. Respetar la vida íntima de las demás personas.
- g. Cumplir con las normas de comportamiento en todo momento y lugar en representación del colegio
- **h.** Asistir con regularidad y puntualmente en el horario establecido.
- i. Portar correctamente los uniformes, el carné estudiantil y el Manual de Convivencia, dentro y fuera de la Institución. En caso de pérdida o deterioro del carné, cada estudiante asume el costo de los mismos.
- i. Presentarse a las clases con los materiales necesarios para su desarrollo (Cuadernos, textos y útiles)
- k. Cumplir con las tareas, actividades y eventos programados por la Institución, tanto curriculares como actividades complementarias (salidas didácticas, conferencias, exposiciones)
- I. Presentar oportunamente los exámenes, talleres o trabajos asignados por el personal docente.
- m. Mantener comportamiento adecuado dentro de la clase: (atención, escucha, respeto, interés y participación). Evitar pararse del puesto, charlar, gritar o realizar actividades diferentes.
- n. Permanecer en el lugar donde se desarrolla la experiencia de aprendizaje.
- o. Respetar y cuidar las pertenencias de la población estudiantil y de la Institución, respondiendo por los daños causados.
- p. Presentar por escrito la justificación de sus ausencias, debidamente firmadas por sus padres o acudientes al día siguiente de que estas se produzcan (Ley 1098, Capítulo I Artículo 15). Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
- q. Devolver el material, libros y demás enseres prestados en las condiciones que les fueron dados.





CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 32 de 107

- r. Hacer uso racional de los bienes y servicios que le presta la Institución
- s. Emplear un vocabulario correcto y adecuado, dentro y fuera de la Institución
- t. Dar un trato cortés y amable a todas las personas de la Comunidad Educativa.
- u. Mantener una sana comunicación entre estudiantes, docentes y demás miembros de la Institución.
- v. Manifestar cortésmente quejas, inquietudes y reclamos al personal docente y directivo de la institución, siguiendo el conducto regular.
- w. Velar porque en el aula se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo de la experiencia de aprendizaje.
- x. Conservar y proteger el medio ambiente dentro y fuera de la Institución.
- y. Conservar y proteger el patrimonio cultural e histórico de la Institución y del país.
- z. Reconocer y respetar en las otras personas los mismos derechos que exijo para mí.
- aa. Colaborar con el aseo y limpieza de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de una función de toda la comunidad, e indica el grado de cultura y el sentido de pertenencia con la institución.
- bb. Participar obligatoriamente los sábados de las jornadas deportivas y lúdicas programadas, y para las cuales se requiere su asistencia y puntualidad

DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES: 4.2

El grupo de estudiantes tiene derecho a:

- a. La vida, a la dignidad e integridad física.
- b. A una formación integral: afectiva, ética, intelectual, física y espiritual, con el sentido del bien común.
- c. Recibir un trato justo y cordial, siguiendo el debido proceso en caso de comportamientos indebidos.
- **d.** Recibir correcciones con respeto, objetividad y autoridad.
- e. Recibir atención en los justos reclamos y sugerencias hechas con corrección y cultura.
- f. Disfrutar de un ambiente sano, de alegría y delicadeza que haga más agradable la convivencia escolar.
- g. Ser elegido representante de grupo, mediador de convivencia y/o monitor del área en que sobresalga, representante de los estudiantes, personero.
- h. Ser estimulado y reconocido por sus propios méritos y retos académicos.
- i. Recibir una atención respetuosa, amable, sincera y de diálogo por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- i. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado.
- k. Participar según el caso en las actividades y eventos que la Institución programe.
- I. Ser evaluado académica y disciplinariamente de acuerdo a las normas oficiales, conocer los resultados antes que estos sean anotados en los libros reglamentarios con el fin de corregir posibles errores.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 33 de 107

- m. Llevar el uniforme y el Manual de Convivencia de la Institución.
- n. Que la Institución le expida su carné estudiantil y le conserve en buen estado la papelería presentada en la matrícula, certificados y demás materiales solicitados por la misma.
- o. Utilizar los servicios de Bienestar Institucional: Biblioteca, Proyecto de Lúdicas y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Deportes, CEPAD y Servicio Social del Estudiantado.
- p. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación, en los tiempos previstos para ello.
- q. Ser formados por docentes responsables, capacitados e idóneos académica y moralmente.
- r. Que el personal docente revise y corrijan los distintos trabajos presentados.
- s. Participar a través de representantes en el gobierno escolar, en la toma de decisiones y en la ejecución de planes y programas curriculares.

4.3 DEBERES DEL DIARIO CONVIVIR DEL GRUPO DE DOCENTES

Están fundamentados en la Constitución Política de 1991, en la Ley General de Educación, (Ley 115), en la Ley 1620 art 19, en el Código Sustantivo del trabajo, y en el reglamento interno de trabajo.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4.4 DEBERES DEL DIARIO CONVIVIR DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

- a. Ser representantes de sus hijos e hijas en la institución.
- b. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos e hijas después del horario de clase.

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro-Poncejo de Medellín
33



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 34 de 107

- c. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y convivencial de sus hijos e hijas.
- d. Asistir a las Citaciones, Asambleas, Escuelas de Padres y Eventos programados por la Institución.
- e. Dialogar frecuentemente con sus hijos e hijas para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- f. Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos, adquiridos en el momento de la matrícula.
- g. Enviar puntualmente a sus hijos e hijas a la Institución, velar por su asistencia y mandar excusa firmada, en caso de ausencia o retardo.
- h. Brindar a sus hijos e hijas apoyo moral y económico para el buen desarrollo de la actividad escolar.
- i. Acudir oportunamente al establecimiento cuando sea requerido, acatando y observando las recomendaciones que se hacen acerca de sus hijos e hijas.
- j. Informar oportunamente a la autoridad competente cualquier hecho que desdiga o impida la buena marcha de la institución.
- k. Ser leal con la institución y defender sus intereses.
- I. Velar porque sus hijos e hijas reciban una educación tendiente a lograr un adecuado desarrollo moral, intelectual, físico, social y religioso.
- m. Responder por los daños que los hijos e hijas ocasionen en el establecimiento.
- n. Cancelar la matrícula y reclamar la documentación cuando algún estudiante se retire de la Institución.
- o. Seguir los conductos regulares en todas las situaciones (académicas, de convivencia y extracurriculares) que se presenten en la institución.
- **p.** Tratar con respeto, amabilidad y cortesía a toda la comunidad educativa.
- q. Presentarse con su hijo e hija, cuando se incurra en retardo para llegar a la Institución y no se presenta justificación Escrita
- r. CRITERIOS DE PRESENTACION PERSONAL PARA PADRES DE FAMILIA: Los padres de familia, acudientes y visitantes se presentarán a las asambleas, escuelas de padres, entregas de informes académicos, citaciones, eucaristías, honores a los símbolos y demás eventos institucionales de la siguiente manera: Los caballeros asisten sin gorras con pantalón largo ((NO BLUE JEANS)), camisa manga larga o manga corta y zapatos. Las damas asisten sin escotes, con pantalón, vestido o falda, que no sean cortas (las licras, leguis y blue jeans no son permitidos). EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS CRITERIOS SE PROHÍBE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.
- s. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, le Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 35 de 107

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

4.5. **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:**

- a. Formar parte de la Asamblea de Padres, con derecho a voz y voto, a elegir y ser elegido para el Consejo de Padres y Consejo Directivo.
- b. Participar en las Escuelas de Padres, actos culturales y recreativos, conferencias y demás actividades que la Institución programe en procura de su formación.
- c. Controlar y sugerir actividades que mejoren la calidad de la educación de sus hijos e hijas.
- d. Recibir atención en diálogo cortés y respetuoso.
- e. Ser estimulado por su acción participativa en el desarrollo del P.E.I.C.A., colaboración, logros y aciertos en el proceso formativo de sus hijos.
- f. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines, donde se informa sobre compromisos con la institución.
- g. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento y comportamientos de sus hijos e hijas.

CORRECTIVOS A PADRES DE FAMILIA

a. El incumplimiento a las reuniones de Padres de familia o escuelas de padres, acarreará un llamado de atención (sello rojo) por parte de la institución y deberán presentarse en el momento que sea

Monumento Kistórico y Arquitectónico de Medellín Orquidea de Oro-Poncejo de Medellín 35



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 36 de 107

requerido. La acumulación de tres sellos, automáticamente dará no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

- b. En caso de incumplimiento a las citaciones individuales de los padres, el estudiante en cuestión no será admitido hasta tanto no se cumpla con dicha citación.
- c. Los representantes legales ante la institución, acudientes, serán solamente los padres o personas mayores que hayan firmado el contrato de matrícula. En caso de ausencias prolongadas, por fuerza mayor, se hará una delegación debidamente autenticada.

NOTA:

Solamente se aceptan excusas con incapacidad médica o calamidad. Para tramitar los permisos ante empresas, la institución entregará convocatoria con cinco días de anticipación.

4.6. DEBERES DE LOS EGRESADOS:

- a. Dar un trato cortés y amable a todas las personas de la comunidad educativa.
- b. Mantener un comportamiento adecuado dentro de la institución
- c. Hacer uso racional de los bienes y servicios que le presta la institución.
- d. Reconocer y respetar en las otras personas los mismos derechos que se exigen para sí mismos.
- e. Colaborar con la limpieza de la institución, teniendo en cuenta que es una función de toda la comunidad que indica el grado de cultura y sentido de pertenencia con la institución.
- f. Cumplir con los criterios de presentación personal establecidos por la Institución.

4.7. DERECHOS DE LOS EGRESADOS:

- a. Participar en actividades y eventos institucionales, siempre que cumplan con los criterios Institucionales ya establecidos.
- b. Elegir y ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Directivo.
- c. Tener acceso a los servicios de Bienestar Institucional como biblioteca, proyecto de Iúdicas y aprovechamiento del tiempo libre.
- d. Hacer parte de la Asociación de Egresados.
- e. Recibir correcciones con respeto, objetividad y autoridad

4.8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 37 de 107

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

TITULO 5: MANUAL DE RESPONSABILIDADES

5.1 REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Cargo:

Dependencia: Arquidiócesis



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 38 de 107

Es el directo responsable y representa legalmente el Colegio. Nombrado por el Arzobispo de Medellín para un periodo ordinario de dos (2) años, renovable indefinidamente, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por el arzobispo de Medellín.

Son funciones del Representante Legal:

- a. Representar legalmente el Colegio y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- **b.** Acatar y cumplir las disposiciones dadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- c. Administrar el Colegio.
- d. Aprobar los planes, programas, proyectos y servicios del Colegio de manera cualificada y oportuna.
- e. Liderar el desarrollo y control del sistema de administración de riesgos.
- f. Establecer acción jurídica a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos o bienes del Colegio.
- g. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento del Colegio.
- h. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, el Reglamento interno del trabajo. Y aquellas otras directrices que determine el Arzobispo de Medellín.
- i. Autorizar los gastos y erogaciones.
- j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo o le sean indicadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- k. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los objetivos del Colegio, de acuerdo con las condiciones y cuantías que se establecen de estos estatutos y con la autorización del Arzobispo de Medellín, cuando ellos sean necesario.
- I. Elaborar los reglamentos internos que se requieran para el buen funcionamiento del Colegio.
- m. Preparar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio, así como el balance del año respectivo.
- n. Presentar a la Fundación Arquidiocesana para la Educación informes relacionados con el funcionamiento del Colegio en todos sus aspectos.
- o. Resolver sobre renuncias y licencias y hacer los nombramientos del personal para los cargos que se requieran.
- **p.** Coordinar el trabajo de los diferentes servicios que presta el colegio.
- q. Vigilar que la contabilidad del Colegio siga los criterios e indicaciones emitidos por la Arquidiócesis de Medellín.
- r. Mantener los contactos oportunos con entidades públicas y privadas, preparar los convenios a que haya lugar y firmarlos con autorización del Arzobispo de Medellín.
- s. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de Colegio.
- t. Controlar que los materiales, equipos e instalaciones de Colegio sean adecuados para su buen funcionamiento.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 39 de 107

- u. Someterse en un todo al canon 1284 (Código Derecho Canónico) en cuanto a la administración de bienes eclesiásticos.
- v. Las demás que le sean asignadas por el Arzobispo de Medellín o por los Estatutos del Colegio.

5.2 RECTOR

Rector Cargo:

Dependencia: Arquidiócesis

Ubicación: Proceso de Planeación Estratégica P-PE-PC-1

RESPONSABILIDADES: De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Rector:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- **b.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Convocar las sesiones del Consejo Directivo.
- I. Representar institucionalmente al Colegio.
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y el Consejo Directivo.
- n. Controlar las publicaciones oficiales o de cualquier índole que se elaboren en la Institución.
- o. Llamar la atención de sus subalternos con prudencia y reserva cuando no cumplan con sus funciones y, en caso de reincidencia en falta grave tomar las medidas pertinentes respetando el debido proceso.
- **p.** Fijar los criterios para la admisión de estudiantes nuevos



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 40 de 107

Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013). Además de las que establece la "normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5.3 JEFE DE UNIDAD PEDAGÓGICA

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Presidir las reuniones de la Unidad Pedagógica
- b. Garantizar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades propias de la unidad pedagógica y de los proyectos transversales
- c. Asignar las responsabilidades a los miembros de la unidad, para el correcto desarrollo de las actividades propuestas
- d. Velar por el cumplimiento de dichas responsabilidades
- e. Entregar al proceso de Gestión pedagógica, con treinta (30) días de anticipación, el programa, y con diez (10) días, los guiones, que se van a desarrollar en la actividad. El proceso de Gestión pedagógica tiene tres (3) días hábiles para la revisión, corrección y finalmente la aprobación, por parte del proceso Planeación Estratégica (Rectoría)
- f. Reclamar a los tres (3) días, al proceso de Gestión pedagógica los documentos debidamente corregidos y aprobados por Planeación Estratégica
- g. Seguir el procedimiento, para la edición de plegables, invitaciones y otros, con el proceso de Gestión de Mejora



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 41 de 107

h. Realizar y presentar las solicitudes de pedido de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades a cargo de la unidad con ocho días de anticipación ante la dirección Académica o de Convivencia según sea el caso.

5.4 SECRETARIO (A) DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Unidad Pedagógica

RESPONSABILIDADES:

a. Mantener al día el libro de actas de las reuniones de cada unidad. Las Actas deben estar diligenciadas en 2 días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.

b. Recordar a los miembros de la unidad, los compromisos y responsabilidades asignadas.

5.5 JEFE DE ÁREA

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Asistir a las reuniones de Consejo Académico programadas cada mes, en representación de su área.
- b. Dirigir y orientar las reuniones de su área, sirviendo de multiplicador con respecto a los criterios establecidos y aprobados desde Consejo Académico.
- c. Motivar la reflexión y evaluación permanente del proceso de enseñanza y aprendizaje de su área en cada uno de los docentes a su cargo.
- d. Asignar responsabilidades concretas respecto al desarrollo de actividades propias del área, proyectos pedagógicos o de investigación.
- e. Acogerse a las fechas programadas por la Institución para la realización de Actividades de Apoyo, habilitaciones y nivelaciones, contenidas en el S.I.E.E
- f. Verificar el diligenciamiento y actualización de las actas de reuniones por áreas.
- g. Recoger y consignar los estudios hechos a contenidos, logros, competencias, estándares y llevarlos al consejo académico para su discusión y análisis.

5.6 EMPLEADOS DE LA INSTITUCION

Dependencia:

Ubicación: Planeación Estratégica P-PE-PC-1

RESPONSABILIDADES:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 42 de 107

NOTA: Remitirse a los Contratos de Trabajo, Reglamento Interno, para las especificaciones laborales de cada uno de los empleados del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo.

5.7 REPRESENTANTE DE GRUPO: Estudiante elegido por consenso de grupo para representar a sus compañeros en el Consejo de Estudiantes, siendo vocero de las fortalezas y debilidades académicas y disciplinarias, propuestas de mejoramiento grupal y desempeño de docentes y alumnos en el proceso formativo escolar.

Dependencia: Dirección de Convivencia escolar

Ubicación: Proceso de Convivencia Escolar P-CE-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Velar por un clima armonioso dentro del salón de clase, contribuyendo en la preservación de los muebles y enseres, la decoración y el aseo permanente.
- b. Presentar informe sobre la marcha del grado en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c. Fomentar la urbanidad y los buenos modales entre la comunidad de estudiantes, evitando comentarios y actitudes dañinas que desintegran la unidad grupal.
- d. Ser portavoz de las inquietudes y propuestas, así como de las dificultades del grupo, a nivel disciplinario y académico
- e. Asistir periódicamente a las reuniones convocadas por las direcciones, llevando los informes requeridos
- f. Promover la participación del grupo, en las actividades cívicas, culturales y recreativas que se le asignen
- g. Ser testimonio de un comportamiento ejemplar y de un buen rendimiento académico
- h. Informar a la dirección de convivencia escolar las ausencias y/o tardanzas de los docentes al aula de clase
- i. Recoger y entregar las excusas a la dirección de convivencia escolar.
- i. Velar por el estricto cumplimiento del Manual de Convivencia e informar al director de grupo el seguimiento de este proceso.
- 5.8 MEDIADOR DE CONVIVENCIA: Estudiante elegido por consenso de grupo para colaborar con el coordinador de grupo en la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Dirección de Convivencia escolar Dependencia:

Ubicación: Proceso de Convivencia Escolar P-CE-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- Colaborar con el Representante de grupo en el mantenimiento del orden, la disciplina y la limpieza del salón de clase.
- b. Reclamar el anecdotario en la dirección de convivencia escolar cuando un docente lo necesita y regresarlo a la misma dirección



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 43 de 107

- Asumir las funciones del Representante de grupo en su ausencia.
- Participar de las distintas actividades en las que se le requiera. d.
- Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Institución como testimonio de su cargo.
- Servir como mediador cuando se presenten diferencias o conflictos entre estudiantes, con sus maestros o compañeros.
- Velar por el buen comportamiento del grupo, durante las clases y en ausencia de los docentes, haciendo los reportes en forma oportuna y permanente.

5.9 PERFIL PARA LOS DOS CARGOS:

- a. Tener como mínimo 2 años de antigüedad en la institución.
- b. No tener Contrato Pedagógico vigente ni compromiso de Convivencia Escolar.
- c. Demostrar conocimiento, respeto y aceptación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- **d.** Ser líder positivo y propositito.
- e. Ser reconocido por su capacidad de prevenir y resolver conflictos.
- f. Distinguirse por su capacidad de escucha y respeto a los demás.

5.10 MONITOR DE ÁREA

Dirección Académica Dependencia:

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Colaborar con el grupo de docentes en la entrega y recepción de responsabilidades del grupo.
- b. Servir de canal de comunicación entre la comunidad de docentes y el grupo.
- c. Acompañar a los miembros de la comunidad de estudiantes con dificultades académicas.

NOTA: No debe diligenciar papelería propia del docente, como planilla de notas, calificar evaluaciones y trabajos, cuadernos etc.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 44 de 107

TITULO: 6 ESTÍMULOS

6.1. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

Es un derecho de la comunidad de estudiantes que se reconozcan sus méritos, por lo tanto, estos son los comportamientos dignos de ser estimulados y para los que se asigna el respectivo distintivo.

- a. Vivencia el lema del colegio: «Servir es Reinar» porque «Vale quien Sirve».
- **b.** Buen rendimiento académico y comportamental
- c. Superación académica y comportamental.
- d. Liderar actividades escolares.
- e. Demostrar aptitudes artísticas, deportivas y culturales
- f. Proyectar en su comunidad buena imagen, acorde a la educación recibida
- g. Estimulo de transformación Fray Lucio Cambero Carnero.

6.1.2. ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE LA COMUNIDAD DE **ESTUDIANTES:**

- a. Izar la bandera y entrega de medallas, tarjetas y/o escudos, en los homenajes a la bandera y actos cívicos en reconocimiento de sus labores.
- b. Ser nominados como Representantes de Grupo, Mediadores de Convivencia o Monitores del área en que sobresalgan.
- c. Estímulo Académico: Para los miembros de la comunidad de estudiantes que son integrantes de los grupos artísticos o culturales, estimularlos con una nota en Educación Física y Educación Artística, acompañándoles y orientándoles en los esfuerzos que significa pertenecer a dichos grupos.
- d. Superación Disciplinaria: Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar cada período demuestren un cambio positivo en su comportamiento. Se otorga "Medalla a la Superación".
- e. Diploma de honor: Para los miembros de la comunidad de estudiantes de cada grupo que, al finalizar cada período, hayan obtenido el primer puesto académicamente y observen un buen comportamiento.
- f. Reconocimiento a la Excelencia Académica: Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido el primer puesto académicamente y observen un buen comportamiento.
- g. Reconocimiento Honor al Mérito: Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar el año lectivo en cada grupo hayan mantenido comportamiento Excelente, sin anotaciones disciplinarias durante el año.
- h. Reconocimiento «Vale quien Sirve»: Para los miembros de la comunidad de estudiantes que en cada grupo se hayan destacado por vivir los valores que estructuran el lema de la Institución: «Servir



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 45 de 107

es Reinar, porque "Vale quien Sirve» y cumplan cabalmente el Manual de Convivencia sin tener situaciones disciplinarias que afecten la convivencia.

- i. Condecoración especial: «Medalla a la Perseverancia» para los miembros de la comunidad de estudiantes que realizaron sus estudios ininterrumpidamente en la institución desde el grado Pre jardín, Jardín y Primero de Básica Primaria, hasta el grado 11º de Educación Media y Media Técnica, con vivencia de los valores propios del perfil agustino.
- j. Entrega de Símbolos: Participan los miembros de la comunidad de estudiantes de los grados 10º y 11º que mantengan comportamientos intachables y demuestren sentido de pertenencia con la Institución. Como requisito esencial, tener comportamiento escolar sin dificultades (ausencia de anotaciones por situaciones que afecten la convivencia) durante el año lectivo, sin Acuerdo Pedagógico abierto a la fecha del evento.
- k. Proclamación de Bachilleres y Actos de Certificación (Transición y Quinto): Participan los miembros del grupo de estudiantes de los grados Transición, quinto y Undécimo, que finalizan el año con aprobación de todos los logros académicos, que no tengan recuperaciones pendientes y con comportamientos adecuados según Manual de Convivencia. Es requisito estar a paz y salvo con la institución por concepto de pensiones y cualquier otra responsabilidad de tipo económico. Es requisito mantener los criterios de presentación personal establecidos en el Manual de Convivencia.
- I. Cuadro de Honor: Para los miembros de la comunidad de estudiantes de cada uno de los grupos que al finalizar los períodos demuestran un excelente desempeño en convivencia escolar y son ejemplo para sus compañeros vivenciando la filosofía institucional.
- m. Estimulo FRAY LUCIO CAMBERO CARNERO: Para aquellos estudiantes que al finalizar el grado undécimo han alcanzado el ideal de estudiante agustino.
- n. Reconocimiento Crecimiento y Transformación: Para aquellos estudiantes del grado undécimo que muestran crecimiento y transformación integral de su ser.
- ñ. Los demás estímulos que sean aprobados por el rector, entre los que se encuentran: "Pentecostés", "Retiros espirituales", salidas pedagógicas, "Día de Integración grado 11º" y "Gala de la Excelencia", vivencia del año temático.

6.1.3 FRECUENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS:

Los estímulos correspondientes a los literales desde la a hasta la e. se otorgan al terminar cada período lectivo, en el homenaje a los Símbolos Patrios. El resto se hace en la fecha requerida, al finalizar el año escolar en la Gala de la Excelencia y en la Ceremonia de Graduación.

6.2 ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS:

Desde el Proceso de Talento Humano y el Programa de Salud Ocupacional de la institución, se hará anualmente:

a. Reconocimiento como empleado del mes: Cada mes se escogerá el empleado del mes y su fotografía será ubicada en un lugar visible con la reseña de sus valores.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 46 de 107

- **b. Medalla «Vale quien Sirve»:** Reconocimiento a los empleados que se destacan por vivir el Lema del colegio "Servir es Reinar".
- c. Reconocimiento al maestro Modelo de Gestión Pedagógica: Maestro cuyo ministerio educativo plasma el Modelo Pedagógico Agustino en todas sus intervenciones, diligente en su quehacer diario, el orden es una premisa en el encuentro de aprendizaje, sus clases son ejemplo de planeación, investigación, innovación, trabaja con vocación como consigna para la consecución de resultados. Educa, Forma y Sirve.
- d. Reconocimiento a la Mejor Convivencia y Manejo de relaciones: Al empleado que crea canales asertivos de comunicación, lidera posiciones de convivencia y concertación, su presencia es causa de mejoramiento del ambiente de trabajo, el respeto, la integridad y la discreción son componentes de su diario vivir.
- **e. Innovación y Emprendimiento**: Empleados que se destacan por su inquietud en el conocimiento, por su innovación y emprendimiento.
- **f. Reconocimiento a trayectoria**: Empleados que hacen de su vocación una entrega permanente, mostrando trayectoria y permanencia en la Institución. Se reconoce cada quinquenio de permanencia.
- **g.** Reconocimiento crecimiento y transformación: Empleados que muestran crecimiento y transformación integral a su labor y ponen al servicio de la comunidad sus habilidades.
- h. Reconocimiento a la fidelidad y lealtad: Para aquellos empelados que se identifican con la filosofía institucional y la adoptan como estilo de vida, sirviendo con responsabilidad y constancia.
- i. Galardón de la Excelencia (Empleado del Año): Reconocimiento que se le confiere a quien, por su liderazgo, testimonio evangelizador, ejemplo en la coherencia, servicio en la educación y referente de una obra que transforma niños en hombres, hombres en padres y padres en gestores de una ciudad la CIUDAD DE DIOS.
- j. Reconocimiento toda una vida: Se concede a los empleados que ha donado su vida incansablemente por esta obra de amor al servicio de la educación. (25 años o más)

6.3 ESTÍMULOS A LAS FAMILIAS:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 47 de 107

Reconocimiento "Familia Agustina": a los padres de familia que se destacan por el servicio y colaboración a la institución durante el año escolar. Se condecora al finalizar el año, en la Gala de la Excelencia.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 48 de 107

TITULO 7: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y CUERPOS COLEGIADOS.

7.1 CONDICIONES Y CONCEPTOS GENERALES:

Comité Electoral: El Comité Electoral, será quien garantice las condiciones necesarias de igualdad y seguridad, en el ejercicio de participación por parte de los estudiantes, dando cumplimiento al derecho a elegir y ser elegido. Está conformado por el Rector o un delegado, dos maestros, entre ellos el responsable del proyecto de Democracia, un padre de familia miembro del Consejo de Padres, y dos estudiantes, los representantes de grupo del grado Décimo.

RESPONSABILIDADES:

- a. Verificar la realización de las actividades del cronograma de conformación del Gobierno Escolar.
- **b.** Verificar que la jornada Electoral se lleve a cabo con total transparencia y en el marco de la legalidad.
- **c.** Analizar y tomar decisiones en caso que se presente alguna de las circunstancias especiales, que se describen a continuación.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

Fraude: se considerará que hubo fraude cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Un estudiante vote dos o más veces.
- **b.** Un estudiante o miembro de la comunidad educativa, suplante un estudiante ausente durante la votación.
- c. Se presente la alteración de los votos, por algún miembro de la comunidad educativa.

DEBIDO PROCESO:

- a. Suspensión de la jornada electoral y anulación de los votos.
- **b.** Programación de una nueva jornada electoral.
- **c.** Sanción a los estudiantes que fueran actores intelectuales y materiales del hecho de fraude, con inactividad electoral por 3 años consecutivos, durante su estadía en la institución, es decir, no podrá elegir ni ser elegido.

NOTA: Será el Comité Electoral, el encargado de analizar el caso y de tomar las medidas según lo establecido en el Manual de Convivencia institucional.

Empate: se considerará empate, cuando dos candidatos al mismo cargo, obtengan igual cantidad de votos. Para resolverlo, el Comité Electoral, programa una segunda vuelta de votación, sólo con estos dos candidatos, quien obtenga mayor cantidad de votos, será el candidato electo.

Revocatoria del Mandato: la revocatoria del mandato, consiste en retirarle a un líder el poder que le fue conferido mediante elección popular. Se podrá solicitar al Comité Electoral la revocatoria del mandato de un líder, cada vez que se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 49 de 107

- a. El estudiante líder que se quiera revocar de su mandato, se vea implicado en una situación que atente contra la sana convivencia y la filosofía institucional.
- **b.** El no cumplimiento de las responsabilidades propias de su cargo.
- **c.** El no cumplimiento, injustificado de su plan de gobierno.

Parágrafo: Esta revocatoria se podrá aplicar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, a la dama y al caballero de la filosofía institucional, al líder de mediación escolar o a cualquier miembro del gobierno escolar que no cumpla con sus funciones o los requisitos establecidos.

DEBIDO PROCESO:

- a. Los representantes de grupo y mediadores de convivencia, recogerán las inquietudes, peticiones y sugerencias que se puedan presentar frente a uno de los líderes estudiantiles electos. Presentarán ante el Consejo Estudiantil, como órgano colegiado de ley, el material recogido.
- b. El Consejo estudiantil organiza las evidencias y verificando que cumpla con los criterios para darse la revocatoria del mandato, remite la situación al Comité Electoral.
- c. Para hacer oficial la revocatoria del mandato, debe hacerse una solicitud, formal y por escrito al Comité Electoral, donde manifieste: el líder estudiantil que se quiera revocar, los argumentos y refrendar la petición con las firmas de los estudiantes, una cantidad no menor al 40%, del total de estudiantes con matrícula vigente, para el año lectivo.
- d. El Comité Electoral evalúa las pruebas, hace efectiva la revocatoria de y nombra como líder al candidato que tuviera el segundo o tercer lugar en votaciones, según sea el caso.

NOTA: en caso que el estudiante candidato que se fuera a nombrar, no cumpliera los requisitos, para asumir el cargo, entonces el Comité Electoral, prepara unas nuevas elecciones.

Anulación o Aplazamiento de Elecciones: esta situación será contemplada siempre que no estén dadas las garantías de seguridad, trasparencia e integridad, necesarias para el ejercicio electoral, tanto de los estudiantes, cómo de la institución educativa. Para este caso en especial, el Comité Electoral, será el encargado de comunicar a la comunidad educativa la decisión tomada y de anunciar la nueva fecha para las elecciones.

7.2. ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Rector convoca y Ordena la Elección del Gobierno escolar y de sus Cuerpos Colegiados dentro de los primeros 60 días calendario, tal como lo establece el Decreto 1075 de 2015.

7.2.1. Personería: Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de dos años en el colegio
- c. Conocimiento de la filosofía y realidad escolar



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 50 de 107

- d. Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.
- e. Realizar la elección en la fecha indicada por la Secretaria de Educación, comunicada a través del Núcleo.
- f. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Elección del Personero o Personera:

- a. Se hará de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.
- b. Los miembros de la comunidad de estudiantes interesados postularán sus nombres en un acto de comunidad. Se concederá el espacio necesario y además podrán exponer sus puntos de vista en cada uno de los grupos de la institución.
- c. El Rector convocará a elecciones según cronograma de Secretaria de Educación Municipal. Estas s e realizarán con el siguiente procedimiento: en la fecha indicada, cada grupo realizará su votación secreta en la primera hora de la jornada.
- **d.** La votación se realizará por medio electrónico.
- e. Los padres de familia delegados, por cada grupo, registraran en las planillas la firma de los miembros del grupo de estudiantes votantes.
- f. Terminada la votación, se imprimen los escrutinios por cada grupo
- g. Los padres de familia suman los votos totales por cada candidato, y elaboran el acta de escrutinio general
- h. El Rector da lectura al acta y proclama al Personero o a la Personera electos.

Responsabilidades:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del grupo de estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad de estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones del grupo de estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector o directivos, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Participar activamente del Comité Escolar de Convivencia.

NOTA: El ejercicio del cargo de Personero o Personera de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 51 de 107

7.2.2. Representante de los Estudiantes:

Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de seis años consecutivos en el colegio
- Conocimiento de la filosofía y realidad escolar
- Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.
 - e. Realizar la elección en la fecha indicada por la secretaria de Educación, comunicada a través del Núcleo.
- f. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Elección:

- a. El comité Directivo selecciona una terna entre los estudiantes del grado undécimo, que cumplan los requisitos del cargo para presentarla al Consejo de Estudiantes.
- b. Los tres candidatos se presentan ante el Consejo de estudiantes para dar a conocer sus perfiles y trayectoria institucional.
- c. El Consejo de estudiantes en votación secreta, elige al candidato que pueda representar a toda la comunidad ante el Consejo Directivo.

Responsabilidades:

- a. Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- b. Preparar la agenda en compañía del secretario(a) para cada una de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y presentar informes de las temáticas tratadas en el Consejo de Estudiantes.
- d. Participar activamente de las distintas actividades académicas y disciplinarias en las que se le requiera.
- e. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución como testimonio de su cargo.
- f. Ser portavoz de los estudiantes ante instancias superiores de la institución para la presentación de reclamos, sugerencias e inquietudes relacionadas con la gestión educativa.
- g. Trabajar en equipo con el Gobierno Escolar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y la vivencia de los valores propios de la Filosofía Institucional.

7.2.3. Líder de Mediación Escolar



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 52 de 107

Es el estudiante de los grados superiores (10° y 11°), quién fuera elegido como Mediador de Convivencia de su grupo, comprometido con la convivencia pacífica de la Institución, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás. (Acuerdo 075 de 2010; Circular 006 de 2017)

Perfil del líder de mediación escolar

El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución.

- **a.** Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa con las partes que intervienen en él.
- b. El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa.
- **c.** Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
- d. El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias.
- **e.** El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfrasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesita.

<u>Responsabilidades</u>

Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en la institución, y demás situaciones en las que se le requiera.

- Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
 (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
- **b.** Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
- **c.** Participar de los encuentros de ciudad del proyecto "El líder sos vos".
- **d.** Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

Elección del Líder de Mediación Escolar:

- **a.** Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo, elegidos por su grupo como Mediadores de Convivencia, pasan directamente a ser los candidatos a Líder de Mediación Escolar.
- **b.** Los candidatos se presentan ante el Comité Escolar de Convivencia y en sesión, se analizan los perfiles de los estudiantes y se aprueba su candidatura.
- **c.** Se reúnen los Mediadores de Convivencia del grado 3º a 11º y en sesión oficial, se procede a realizar la votación. Hacen la votación a través del mecanismo más ágil y efectivo (mano alzada, voto secreto, voto verbal).

7.2.4 DAMA Y CABALLERO DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 53 de 107

Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de seis años consecutivos en el colegio
- c. Conocimiento de la filosofía y realidad escolar
- d. Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

Elección:

El comité directivo y los directores de grupo del grado undécimo analiza los perfiles que cumplan los requisitos y en votación secreta eligen los dos estudiantes que se proponen como modelo de vivencia de la filosofía institucional.

Responsabilidades:

- a. Vivenciar la filosofía institucional "Inquietud, reflexión, humildad, responsabilidad, libertad, sensatez, afectividad, moderación, humanidad, comprensión, transparencia, sinceridad, disponibilidad, estudioso, amigable y trascendente"
- b. Vivir y fomentar los valores institucionales
- c. Líder en el fomento de actividades que promuevan la filosofía institucional.
- d. Vincularse a la Mesa Democrática Institucional propiciando espacios de fortalecimiento de la propuesta formativa del colegio.

7.3. ORGANISMOS COLEGIADOS

7.3.1 Consejo Directivo:

Según el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015 estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, según lo establecido en el Artículo 2.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015.
- d. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- e. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de terna presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediato anterior el cargo de representante de los estudiantes.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 54 de 107

f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

NOTA: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

RESPONSABILIDADES:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la autoridad administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- **I.** Darse su propio reglamento. (Art. 2.3.3.1.5.6 Decreto 1075).

7.3.2. Consejo Académico.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 55 de 107

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumple las Funciones que le asigna el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015 y se conforma con los jefes de área

RESPONSABILIDADES:

- **a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- **b.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.
- c. Definir el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- **e.** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de educación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- **g.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino.

7.3.3. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado están integradas por el Rector o su delegado, los coordinadores de grupo del grado, un padre de familia elegido por el consejo de padres de la Institución. (Artículo 2.3.3.3.3.11. Numeral 5, Decreto 1075 de 2015)

7.3.4. Consejo de Padres.

Artículo 2.3.4.5. Decreto1075 de 2015 El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

RESPONSABILIDADES

ARTICULO 2.3.4.7. Decreto1075 de 2015 Corresponde al Consejo de Padres de Familia:



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 56 de 107

- **a.** Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- **b.** Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013)
- c. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- **d.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- **e.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- f. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- **g.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **h.** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- i. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- **k.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

7.4.5 Consejo de Estudiantes

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo consejo directivo, y asume las funciones que le asigna el Artículo 2.3.3.1.5.12 del decreto 1075 de 2015.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 57 de 107

RESPONSABILIDADES:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Hacer parte activa del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013)
- c. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- d. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

TITULO 8: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

8.1 ASPECTOS GENERALES

- a. Evitar manipular sin autorización, los televisores, equipos, aula digital, elementos deportivos o cualquier tipo de implementos que hagan parte de los recursos institucionales
- b. Evitar juegos con las instalaciones eléctricas, ventiladores, aqua, envases, herramientas y materiales de laboratorio.
- c. Practicar el diálogo sereno y cortés aún en caso de reclamo o queja.
- d. Evitar apodos, chismes, burlas y ofensas que pueden generar molestias y reacciones imprevistas en las demás personas.
- e. Acatar las recomendaciones o instrucciones para el manejo de equipos, reactivos de laboratorio, casos de emergencias, deportes, gimnasia e instrumentos musicales.
- f. En ningún momento y bajo ningún pretexto será permitido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. El porte o tráfico de las mismas dentro o fuera de la institución; va contra la Ley. (Ley 1098/ 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA).
- g. Conocer, practicar y respetar los derechos humanos y aceptar la diversidad de pensamientos y posiciones, la naturaleza de la vida en todas sus manifestaciones.
- h. REDES SOCIALES: Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer un correcto uso de las redes sociales. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la comunidad en particular y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, integridad personal o institucional son susceptibles de procesos disciplinarios ya sean institucionales o por autoridad externa competente.
- i. DERECHO A LA INTIMIDAD: Como derecho fundamental de las personas, todos los miembros de la comunidad educativa están en la obligación de preservar el espacio personal, íntimo y familiar de cualquiera de ellos y evitar cualquier injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.
- RELACIONES AFECTIVAS: El colegio es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 58 de 107

enamoramiento. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.

8.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS Y PRESENTACIONES CULTURALES

- **a.** Portar el uniforme que corresponda al respectivo evento.
- **b.** Abstenerse de consumir chicle en cualquier lugar donde se encuentre portando el uniforme.
- **c.** Mantener comportamiento cívico y de urbanidad en cualquier sitio donde se encuentre representando a la Institución.
- d. No se deben llevar objetos diferentes a los requeridos para el objeto de la salida.
- e. Atender las orientaciones del personal encargado de dirigir la respectiva salida.
- f. Abstenerse de recibir obsequios, comestibles y materiales de personas desconocidas.

NOTA: para asistir a las salidas pedagógicas es necesario estar a paz y salvo por concepto de pensiones. Es obligatorio portar el carné estudiantil y tener seguro escolar.

8.3 FUNCIONAMIENTO DE EXCUSAS

- **a.** La inasistencia a la institución debe justificarse por escrito ante la Dirección de Convivencia Escolar para autorizar la presentación de talleres y evaluaciones realizados durante la ausencia.
- **b.** El Representante del Grupo recoge las excusas durante la primera hora de clase, las remite a la Dirección de Convivencia Escolar para hacerlas firmar, en ausencia de este, quien asume la responsabilidad de recoger las excusas, será el mediador de convivencia escolar.
- c. Las excusas por inasistencia deben ser presentadas al grupo de docentes correspondiente, inmediatamente el estudiante se reintegre a sus labores académicas. Las excusas sólo tienen validez ante los docentes dos (2) días hábiles posteriores a la firma de la dirección

8.4 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO:

El tiempo dedicado a los descansos es el lapso en el cual la comunidad de estudiantes debe cumplir lo siguiente:

- **a.** No permanecer dentro del salón de clases, corredores, escaleras, zona de loncheras, baños y aulas especializadas.
- **b.** Al finalizar cada descanso se toca el timbre y con ello se indica que debe suspenderse toda actividad propia del descanso y pasar directamente a las formaciones para que el grupo de estudiantes puedan dirigirse a los salones de clase.
- **c.** Durante los descansos el grupo de estudiantes debe permanecer en los lugares asignados, acompañados del docente responsable de la zona y comisionado para velar por el buen aprovechamiento de este tiempo.
- **d.** Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por la comunidad de docentes.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 59 de 107

- e. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
- f. Al hacer uso de los baños, el grupo de estudiantes tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).
- **g.** Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.

8.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA

- a. Se atenderá a los estudiantes exclusivamente durante los descansos y a la hora de la entrada o salida, para el caso de los que permanecen en actividades institucionales.
- **b.** No se les venderá después de sonar el timbre.
- c. Los miembros de la comunidad de estudiantes harán las filas y respetarán el turno.
- d. Observar buen trato y vocabulario para con compañeros, docentes y empleados de la cafetería y en general con todas las personas que allí se encuentren.
- e. Todo usuario de la cafetería debe colocar la vajilla en los mostradores y los materiales desechables o sobrantes en los respectivos recipientes.
- f. La basura será depositada en las canecas marcadas por su respectivo reciclaje o deshecho
- g. Abstenerse de jugar, correr y empujar en las zonas de alimentación.
- h. Cumplir cabalmente con los cargos asignados o con las solicitudes de los docentes encargados, con el fin de preservar el orden y el aseo en el restaurante.

8.6 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA FORMACIÓN EN EL PATIO-SALÓN

- a. Los miembros del grupo de estudiantes formarán en el patio-salón cada vez que haya necesidad de desplazarse hasta los salones o cuando se programe alguna actividad que lo requiera, ubicándose en el lugar que les sea asignado por el docente.
- b. Para la formación suena un timbre indicando que la comunidad de estudiantes debe desplazarse a formación general. Las formaciones se realizarán después de cada descanso y a la entrada de la jornada.
- c. Cada docente al que corresponda la clase según el horario estará con los estudiantes mientras dure la formación.
- d. En el momento del ingreso, salida, espacios de inducción o durante las clases se hará revisión de morrales y uniformes.

8.7 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- a. El transporte escolar debe ser solicitado a la empresa asignada como prestadora de este servicio.
- **b.** Es deber pagar puntualmente el costo del transporte, de acuerdo con el contrato establecido.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 60 de 107

- c. Los transportadores deben cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- d. Cualquier anomalía presentada debe ser comunicada a las directivas de la institución.
- e. Se debe esperar la ruta a la hora y en el sitio contratado.
- f. Al terminar la jornada escolar el desplazamiento hacia las rutas debe hacerse de manera ágil y ordenada.
- **g.** No se debe hacer esperar la ruta y se exime de toda responsabilidad al colegio y a la empresa si el estudiante no llega a ella en el tiempo pactado.
- **h.** En el recorrido se deben acatar y respetar todas las normas e indicaciones que impartan los encargados del transporte coordinador, monitora o conductor.
- i. Se debe abstener de actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **j.** Por ningún motivo se debe hablar en voz alta, producir ruidos o arrojar objetos o sustancias que incomoden al conductor o a los otros ocupantes.
- **k.** Se debe permanecer sentado correctamente en la silla asignada durante todo el recorrido y solo se pondrá de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.
- I. Por ningún motivo se debe arrojar basura u objetos dentro o fuera del vehículo.
- m. Si se ocasiona algún daño o avería, el causante deberá asumir los costos y reparación de los daños.
- n. No se debe ingerir ningún tipo de alimentos, bebidas o golosinas dentro del vehículo.
- **o.** El recorrido es parte de las actividades escolares y por tanto se debe portar el uniforme como lo exige el Manual de Convivencia.
- p. No es permitido bajarse en paradero distinto al correspondiente ni transportarse en una ruta diferente a la asignada, salvo autorización del Director de Convivencia, previa solicitud escrita firmada por padres de familia o acudiente.
- **q.** Evitar el exceso de confianza y falta de respeto con el conductor, acompañante, coordinador de transporte o cualquier usuario del transporte escolar.
- r. En caso de que el estudiante deba permanecer en la institución luego de la jornada escolar, debe presentar una autorización diligenciada por su acudiente, a la Dirección de Convivencia Escolar para su aprobación, y por último, entregarla en la coordinación del Transporte Escolar.

8.8 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es el lugar por excelencia donde se dinamiza el aprendizaje en términos de investigación, cultura, creación literaria y recreación. Es la base del quehacer pedagógico de los estudiantes, padres y docentes. Para su uso es necesario cumplir con las siguientes normas:

- a. Ingresar con delicadeza y silencio.
- b. Hablar en voz baja para no perturbar a los demás usuarios.
- d. Dejar los libros sobre la mesa.
- **e.** Los docentes que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo deben hacer la reservación y coordinar con la bibliotecaria el material que se va a utilizar.
- f. Después de utilizar la biblioteca, esta debe quedar en perfecto orden y como se encontró.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 61 de 107

- g. Para los préstamos es necesario presentar el carné estudiantil.
- h. Los préstamos se hacen de uno a diez días según el libro, serán renovados siempre y cuando no sean solicitados por otros.
- i. Los textos de colección general y de reserva serán sólo para consulta interna en la biblioteca.
- i. La mora en la devolución de un libro será sancionada con una penalidad. Por cada día de mora se suspenderá tres días el derecho a préstamo.
- k. La reincidencia en el incumplimiento a partir de la cuarta vez ocasiona la suspensión del préstamo por un trimestre.
- I. La no devolución de materiales a los tres meses de vencidos ocasiona la pérdida del derecho a préstamo.
- **m.** No está permitido el ingreso de libros distintos a los de la biblioteca.
- n. No está permitido el ingreso de alimentos o bebidas a la biblioteca.
- p. En la biblioteca no se permiten los trabajos en equipo sin autorización del profesor.
- q. La bibliotecaria está autorizada para sancionar y retirar de la biblioteca al estudiante que no cumpla con las normas de buen comportamiento. Además, deberá informarlo a la dirección de Convivencia

8.9 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS LABORATORIOS

- a. Cuidar y hacer uso adecuado de materiales, instrumental, equipos e inmobiliario.
- b. No consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.
- Asumir los costos de los daños que se causen por mal manejo y por pérdida de implementos reactivos, materiales, equipos e instrumentos.
- d. Dentro del laboratorio es obligatorio el uso de delantal blanco según modelo institucional.

8.10. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA SALA DE INFORMÁTICA.

- a. Verificar el buen estado del equipo al iniciar la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.
- b. Abstenerse del consumo de bebidas o alimentos en la sala.
- c. Mantener el aseo del aula, piso, mesas, pantallas, teclados, etc.
- d. En los computadores de las salas no está permitido conectarse a ningún tipo de red social.
- e. El uso de los computadores es exclusivo para fines académicos.
- f. Al terminar el trabajo se debe apagar el equipo según las indicaciones del profesor y ordenar las sillas.
- No se permite la conexión o desconexión de cables y accesorios de los equipos.

8.11 COMPORTAMIENTOS FUERA DEL COLEGIO:

Los deberes de todo miembro de la comunidad estudiantil del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, no se limitan solamente al interior de la Institución, la formación integral tiene que trascender en los comportamientos que cada uno manifiesta cuando actúa en otros medios.

- a. El comportamiento individual en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos, debe ajustarse a las reglas cívicas y de urbanidad.
- b. El respeto al uniforme implica no asistir a eventos, ni ingresar a sitios públicos mientras se lleva puesto.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 62 de 107

- c. Respetar las zonas verdes, árboles, murales, sitios históricos y culturales.
- d. Portar siempre el carné de la Institución, éste se considera documento público.
- e. No portar armas ni elementos explosivos.
- f. Seguir el lema: "del colegio a la casa y de la casa al colegio".
- g. Evitar quedarse en las esquinas o alrededores después de terminar la jornada. Así mismo, los estudiantes no deben integrarse con grupos o camarillas formados socialmente.
- h. Por norma general está prohibido que los estudiantes asistan a la institución conduciendo vehículos o motos, esto con el fin de garantizar la movilidad y la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.12 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD

- a. Aseo diario y cuantas veces sea necesario de cuerpo, manos y pies.
- b. Ropa limpia y en buen estado (no estar ajada ni rota). Cambio frecuente de ropa interior.
- c. Cabello limpio, bien peinado, evitando imitar modas que riñan con nuestra identidad cultural y entorno social.
- d. Correcto uso del pañuelo. No usar los dedos para limpiar los ojos, dientes o nariz.
- e. No escupir en el suelo y no humedecer los dedos en la boca para volver las hojas de los libros o
- f. Lavar la boca y dentadura escrupulosamente después de cada comida, al levantarse y al acostarse.
- g. Propiciar y mantener el aseo en la casa, en la institución y en la comunidad, no basuras y practicando la cultura del reciclaje.
- h. Respetar el aseo y buena presentación de la institución en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliarios. No rayar ni escribir en paredes o muebles.
- i. Usar correctamente los recipientes de basura y las unidades sanitarias, utilizar con pulcritud el papel y las toallas higiénicas.
- j. No exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas o muros y evitar movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
- k. Las incapacidades deben hacerse constar por escrito. En caso de sufrir enfermedad epidémica o contagiosa, no se debe asistir a la institución hasta que pase el peligro de contagio.
- Damas y caballeros deben mantener las uñas cortas.
- m. Los caballeros deben permanecer afeitados.

8.13. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física.

Los uniformes preservarán a los miembros del grupo de estudiantes de cualquier discriminación por razones de apariencia y además contribuyen a la economía familiar.

a. El uniforme de diario consta de:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 63 de 107

Damas: Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, falda gris prensada, a media rodilla, medias colegiales, zapatos de atadura totalmente negros, y chaqueta doble faz gris y verde conforme al modelo institucional.

Varones: Pantalón gris largo, medias calcetín color blanco, Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, zapatilla (mocasín sin cordones a partir del grado segundo. Para los grados de preescolar v primero debe ser con atadura) totalmente negra y chaqueta doble faz gris y verde según modelo de la Institución.

Morral gris según modelo institucional.

b. Uniforme de educación física:

Damas y varones: Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, sudadera verde, pantaloneta verde, medias colegiales hasta la rodilla color blanco, tenis en bota, blancos, de tela, chaqueta doble faz gris y verde, según modelo institucional.

c. De otros uniformes:

Los uniformes que se elaboren para deportes, danzas, banda y coro serán de uso común por los estudiantes que hagan parte de dichos grupos, por lo tanto, estos deberán permanecer en la sala asignada.

NOTA: Para el laboratorio será de uso obligatorio, el delantal blanco según el modelo institucional.

d. Para Preescolar:

El uniforme de diario:

Los niños:

Medias calcetín color blanco, camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, zapatilla de atadura totalmente negra, pantalón gris corto, chaqueta doble faz gris y verde, delantal de acuerdo al modelo de la Institución.

Las niñas: Camiseta, falda a media rodilla, medias colegiales, zapatos de atadura totalmente negros, chaqueta doble faz gris y verde, delantal de acuerdo al modelo de la Institución.

Morral gris según modelo institucional.

Uniforme de educación física:

Niños y niñas: Camiseta blanca con franjas institucionales, sudadera verde, pantaloneta verde, medias colegiales color blanco, tenis en bota, blancos, de tela, chaqueta doble faz gris y verde, según modelo institucional.

8.13.1 Modo de llevar los uniformes:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 64 de 107

- a. Falda hasta media rodilla, medias hasta la rodilla, camiseta por dentro de la falda, pantalón o sudadera; chaqueta cerrada y puesta durante los recorridos del colegio a la casa y de la casa al colegio y durante las actividades institucionales en que se requiera.
- b. Los caballeros con motilado clásico, las damas con el cabello totalmente recogido, con resorte moderado del color del uniforme, sin copetes, capul ni peinados altos o estrafalarios.
- c. Es obligación llevar bien el uniforme desde la casa hasta la institución y viceversa.
- d. Está prohibido entrar a establecimientos comerciales: tiendas, tabernas, discotecas, cantinas portando los uniformes del colegio.
- e. Los permisos para asistir con uniforme diferente al que corresponde a la jornada, serán solicitados por el acudiente, exclusivamente por escrito, definiendo con exactitud la causa y el tiempo del permiso.
- f. Los permisos serán concedidos por el Director de convivencia escolar, sólo en casos de fuerza mayor. Se considera indisciplina asistir a clases sin uniforme y sin haber solicitado el permiso previamente.
- g. Los estudiantes nuevos deberán asistir a clases con uniforme por lo menos a los quince días siguientes a su matrícula.

NOTA: Todos los docentes y padres de familia son responsables del control en el uso diario de los uniformes.

PARAGRAFO: Cuando un miembro de la comunidad de estudiantes requiera cambio de uniforme, porque se encuentra en proceso de transición por identidad de género; la institución acompañará y garantizará la inclusión, el reconocimiento y respeto a la diversidad. Siempre se debe contar con la solicitud y autorización de sus padres o acudientes y el respectivo acompañamiento psicológico.

8.14 DEL USO DE LAS LONCHERAS

- a. Los estudiantes del Nivel Preescolar conservan un mueble para guardar las loncheras dentro del aula de clase.
- b. Los demás estudiantes deben guardar los refrigerios y loncheras en el Porta loncheras general, utilizando el estante asignado y respetando las pertenencias de los demás.

8.15 DE LA LLEGADA TARDE A LA INSTITUCIÓN

La puntualidad se convierte en elemento fundamental para la asistencia de la comunidad de estudiantes a la Institución. A la hora en punto de inicio de la jornada se cerrará la puerta. Los siguientes parámetros son exclusivos para permitir la entrada tarde de estudiantes a la institución:

- a. Cuando se trate de citas por motivos de salud o con otros profesionales, presentar constancia escrita del lugar de atención.
- b. Cuando el motivo sea diferente al anterior, presentar excusa escrita con firma y cédula de padres de familia, justificando el motivo de la tardanza.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 65 de 107

c. En ausencia de alguna de las anteriores, asistencia del padre de familia con el estudiante y reporte a la Dirección de Convivencia escolar.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 66 de 107

TITULO 9: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

9.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Reglamento

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, es la instancia que tiene como objeto promover una sana convivencia escolar, y prevenir toda forma de violencia física, verbal, gestual relacional y electrónica, que vayan en contra de los derechos humanos; para contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural

ARTICULO 2° El siguiente reglamento se acoge a lo dispuesto en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, integrándolos a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO: el artículo 13 de la ley 16 20 facultad al Comité Escolar de Convivencia para darse su propio reglamento.

ARTICULO 3° El Comité de Convivencia Escolar, deberá garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones. de acuerdo con lo señalado por la constitución, la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), en la ley estatutaria 1581 de 2012 ley de protección de datos personales, el decreto 1377 de 2013 (reglamentario de la ley del habeas data) y demás normas complementarias.

ARTICULO 4° El domicilio del Comité Escolar de Convivencia, será la ciudad de Medellín y su sede en el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, ubicado calle 103 EE N٥ 65-63. PBX 604 4757650 en la e-mail contactenos@buenconsejomedelli.edu.co

TITULO II

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 5° El Rector o su delegado, convocará a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en los primeros 60 días calendario, siguientes a la iniciación de las clases de acuerdo al respectivo calendario del año lectivo para ratificar o elegir los miembros



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 67 de 107

en el Comité Escolar de Convivencia el cual empieza a ejercer sus funciones desde el momento de su conformación.

ARTICULO 6° Vigencia: El Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo contado a partir del momento en que fue elegido hasta que se elija el nuevo Comité escolar de convivencia, en los primeros 60 días calendario de iniciadas las clases anuales.

ARTICULO 7° El comité de convivencia escolar se conformará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1620,

"Artículo 12. Ley 1620 Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité o su delegado

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar."

PARAGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia lo considere conveniente podrá invitar a directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal administrativo u otras personalidades a fin de aclarar o ampliar información sobre hechos ocurridos. Los invitados participan con voz, pero sin voto.

ARTICULO 8° Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán ser reelegidos para el siguiente periodo en los casos donde aplique.

ARTICULO 9° Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité escolar las previstas en la ley 1620 de 2013 y las demás que le sean asignadas

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 68 de 107

- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 10º Deberes. Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia,

- 1. Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación y las determinaciones emanadas del Comité Escolar de Convivencia
- 2. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y demás que convoque el presidente.
- 3. Presentar excusa por escrito con indicación de causa, en caso de inasistencia o de incumplimiento de una obligación contraída



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 69 de 107

- 4. Cumplir responsablemente las actividades que le sean asignadas y rendir un informe por escrito sobre la actividad realizada a los demás miembros en reunión.
- 5. Observar una conducta que sea testimonio de una sana convivencia
- 6. Poner al servicio del Comité sus capacidades personales y profesionales.
- 7. Guardar el debido sigilo, de los casos tratados en el Comité
- 8. Proponer estrategias que mantengan o ayuden a mejorar los distintos ámbitos de la convivencia escolar.
- 9. Mantener una comunicación efectiva con los miembros del Comité y la comunidad educativa.
- 10. Ser propositivo en los temas que se traten y consulten
- 11. Reconocer en los otros que son interlocutores y sujetos de la situación que se trate
- 12. Reconocer que prima el interés común y los derechos de la niñez y la juventud.

ARTICULO 11º Derechos. Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- 1. Participar en las reuniones con voz y voto y presentar propuestas que mejoren el funcionamiento del Comité.
- 2. Ser convocado oportunamente a las reuniones
- 3. Ser escuchado y respetar sus opiniones
- 4. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia
- 5. Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada
- 6. Ser estimulado en su labor para el bien de la comunidad

PARAGRAFO: Son causales de mala conducta

- 1. Las ofensas o agresiones verbales o físicas que desvirtúen el objeto de la ley, la sana convivencia.
- 2. La inasistencia, hasta tres veces, sin causa justificada
- 3. Revelar información de temas tratados sin la debida autorización
- 4. Violación sistemática del presente reglamento



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 70 de 107

TITULO IV

DELIBERACIONES

ARTICULO 12º Quórum. Constituyen quórum deliberativo o decisorio la mitad más uno de los miembros que integran el Comité Escolar de Convivencia

Artículo 13º. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 14º. Las decisiones que se toman en el Comité Escolar de Convivencia, son decisiones fruto del conocimiento de problemáticas individuales o familiares y del análisis y confrontación de pruebas, por lo tanto estas solo son comunicadas a las partes interesadas, por la persona delegada y ningún miembro podrá difundirlas.

ARTICULO 15º Impedimentos. Para garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés, cuando se traten casos en los que existan lazos de afinidad y consanguinidad hasta tercer grado esta persona se declara impedida para realizar el proceso.

ARTICULO 16º El Comité Escolar de Convivencia, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley

ARTICULO 17º Votaciones. Si después de deliberar no hay unanimidad en las decisiones, estas serán llevadas a votación. La votación se hará por mayoría simple

PARAGRAFO: Ningún representante del Comité Escolar de Convivencia podrá votar en nombre de otro, ni votar cuando no ha asistido a las deliberaciones. El voto es personal e intransferible

ARTÍCULO 18° De las reuniones, la secretaria levanta el acta, para lo cual se dará apertura a un libro especial que llevará el título de LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ciñéndose al instructivo del S.G.C. "Instructivo para elaboración de actas" A-GB-IN-08").

PARÁGRAFO: El libro actas permanecerá, por contener información confidencial y pruebas que solo deben ser conocidas por las partes interesadas y las autoridades competentes permanecerá en rectoría

ARTÍCULO 19° El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

9.2. GENERALIDADES.

Dentro de la filosofía Institucional, somos conscientes que el grupo de estudiantes se debe formar, no para que vea en el contrario, un enemigo, sino un opositor, con el que se pueden entablar diálogos y llegar a consensos, para resolver las diferencias y los conflictos. Aprender



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 71 de 107

a valorar la diferencia, es una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar. El ideario agustino, nos ilustra con la siguiente frase: "La verdad no es tuya ni mía; para que pueda ser de todos" San Agustín. Llegar a la verdad nos involucra a todos, Directivos Docentes, docentes, estudiantes y padres de familia. Desde aquí estamos dando aplicabilidad a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965. La institución siempre ha tenido muy claro su horizonte y educa dentro de una filosofía pedagógica que responde a la concepción del SER HUMANO que se quiere formar y a una concepción de COMUNIDAD que se quiere estructurar.

San Agustín nos dice "Somos una sola alma y un solo corazón" es en esta unidad, donde la acción educativa debe ser realmente eficaz y donde se deben comprometer todos los agentes educativos: padres de familia, docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo y de mantenimiento.

Por lo tanto, para dar aplicabilidad a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que hablan de "la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia", el Colegio Parroquial adapta su Manual de Convivencia a la nueva reglamentación.

9.3 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LEY 1098 del 08 de noviembre de 2006 CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 44.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- a. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabaio infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- d. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- e. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- f. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo. correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 72 de 107

- g. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- h. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- i. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- j. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

9.4 CONDUCTO REGULAR

Consideramos en nuestra Institución, que el dialogo es una herramienta necesaria para buscar soluciones a todos los conflictos. Si éste no se da espontáneamente es necesario que sea propiciado por la persona de mayor jerarquía, antes que los problemas sean mayores. Todas las INSTANCIAS del conducto regular son RESPONSABLES de ESTABLECER y PROPICIAR EL DIALOGO.

9.4.1 Se considera Conducto regular:

- **a.** Estudiante Docentes
- **b.** Estudiante Coordinador de grupo
- **c.** Estudiante Padre de familia docente o coordinador de grupo
- d. Estudiante Padre de familia- docente o coordinador de grupo Director de Convivencia
- e. Estudiante - Padre de familia- docente o coordinador de grupo Comité Escolar de Convivencia
- f. Remisión por el Rector a otras instancias de la ruta de atención integral.

Son instancias de carácter decisorio y por lo tanto serán obligatorias sus decisiones: el Rector y el Consejo Directivo.

Son instancias de asesoría y orientación: Los docentes, coordinadores de grupo, los directores y el Comité Escolar de Convivencia.

La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Sera responsabilidad de los Coordinadores de grupo y del Director de convivencia, actuar de manera inmediata, evitando que el conflicto avance y se impongan sanciones innecesarias. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares se deben evitar sanciones. Debe buscarse la concertación a través de compromisos o acuerdos pedagógicos escritos, de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 73 de 107

Quienes participen en las instancias de dialogo y conciliación, deberán analizar el problema, sus causas, intereses involucrados y posibles alternativas de solución, para poder establecer compromisos, no sanciones.

El conflicto se entiende como malestar, inconformidad, desacuerdo, colisión de intereses, deberes, pretensiones, relaciones deficientes por decisiones tomadas. El conflicto puede conducir a la comisión de faltas. Si estas se dan, entran a actuar las instancias decisorias dentro de la ruta de atención integral.

9.5 DEFINICIONES (Art.2 ley 1620 y Art. 39 decreto 1965 de 2013)

- 1. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
- 3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.





CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 74 de 107

- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Y la UNICEF en una guía para tomar acciones y proteger sus derechos manifiesta que: "El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescentes" y amplía el concepto de violencia sexual afirmando que: "el abuso ocurre cuando un niño, es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observado" Otras definiciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional contemplan:

"Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 75 de 107

ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000" (Ministerio de Educación Nacional Guía 49 Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar).

"Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos para la identificación de este tipo de situaciones se presentan algunas definiciones que aporta la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional Guía 49 Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.):

Violación

- Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- · Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

Actos sexuales abusivos

- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

Acoso Sexual

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 76 de 107

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.
- Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los "servicios" ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:
- Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
- Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 77 de 107

Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- Esclavitud sexual o prostitución forzada: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- Embarazo forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- Aborto forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
 - 9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 - 10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 - 11. Justicia restaurativa: Cuando se habla de Justicia restauradora o compasiva, es una alternativa en la concepción de la justicia, cuyo centro de atención son las necesidades que presente la víctima y los responsables o protagonistas de la falta, más no el castigo que recibirán estos últimos, mucho menos la aplicación de principios legales indeterminados; uno de los objetivos de la justicia restaurativa es evitar la estigmatización de las personas que han cometido una falta.

Cuando se interviene un proceso desde la justicia restaurativa, los actores involucrados en un mismo hecho, deciden en conjunto como afrontar las consecuencias de la ofensa o la falta y las implicaciones que ésta traerá. Quien recibe la ofensa, o la víctima, asume un papel activo en el proceso, mientras se invita al "ofensor", a que asuma con responsabilidad sus acciones y se le acompaña en el proceso de reparación: el cuál puede hacerse mediante una solicitud de disculpas. servicio a la comunidad, devolución de lo robado, entre otros. La justicia restaurativa también abarca el proceso de seguimiento y de acompañamiento al "ofensor", para evitar que se vuelva a ver implicado en futuras ofensas.

Según Van Ness y Strong, son valores centrales de la justicia restaurativa:

El Encuentro: consiste en el encuentro personal y directo entre la los involucrados en el hecho y otras personas que puedan servir de apoyo, en el proceso de reparación. La Reparación: Es la respuesta que la justicia restaurativa da ante la falta cometida. Puede consistir en restitución o devolución de la cosa, pago monetario, o trabajo en



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 78 de 107

beneficio de la víctima o de la comunidad. La reparación debe ir primero en beneficio de la víctima concreta y real, y luego, dependiendo de las circunstancias, puede beneficiar a víctimas secundarias y a la comunidad.

La Reintegración: Se refiere a la reintegración tanto de la víctima como del ofensor en la comunidad. Significa no sólo tolerar la presencia de la persona en el seno de la comunidad, sino que, más aún, contribuir a su reingreso como una persona integral, cooperadora y productiva.

La Participación o inclusión: Consiste en regalar a las partes (víctimas, ofensores y eventualmente, la comunidad), la oportunidad para involucrarse de manera directa y completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración. Requiere de procesos que transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria.

9.6 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS QUE FOMENTAN LA SANA **CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- a. Proyecto de Convivencia Escolar Institucional
- b. Escuelas de padres
- c. Eco Estímulo
- d. Direcciones de grupo
- e. Propuesta Made in Buen Consejo
- f. Programa de Lúdicas Institucionales.
- g. Educación para la Sexualidad y Construcción de Nueva Ciudadanía
- h. Prevención Integral de la Drogadicción
- i. Proyecto de pastoral
- j. Catedra de San Agustín
- k. Proyecto de Inclusión
- I. Proyecto de Medio Ambiente

9.7 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA **ESCOLAR.** (Artículo 30 ley 1620 2013)

1. Componente de promoción: El modelo pedagógico institucional, es un modelo cuyos ejes transversales son la lúdica y el amor. Es a través del juego y de actividades preparadas y desarrolladas en equipo, donde intervienen todos los actores de la comunidad educativa, como las jornadas democráticas, la semana para la paz y la convivencia, las salidas pedagógicas, rondas infantiles, entrega de símbolos, inducciones, navidad comunitaria, bautizo de la promoción, viacrucis juvenil, honores a los símbolos,



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 79 de 107

semana santa infantil, estímulos por periodo y gala de la excelencia, ágape de la fraternidad, eucaristías, lúdicas institucionales, pentecostés, miércoles de ceniza, la celebración de las festividades patrias, los honores a los símbolos, día de la familia, las danzas, coro y orquesta, los juegos interclases, donde participan todos los miembros de la comunidad educativa. Es desde aquí donde se fomentan y generan espacios de sana convivencia, con unos principios claros, como:

- a. Valoración de la vida humana expresada en el respeto por la persona.
- b. Aceptación y apertura a las otras personas, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias políticas, sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, donde se pueden acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas
- c. Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.
- d. Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.
- 2. Componente de prevención. Desde la propuesta del SIEE se plantea la formación integral de los estudiantes a través de la potencialización de las dimensiones del ser: Dimensión Espiritual y religiosa, socio afectiva, cognitiva y corporal, con unas competencias bien definidas como: el testimonio, orientación al servicio, pensamiento crítico y ético, liderazgo, negociación, comunicación, solución de problemas, toma de decisiones, dominio corporal, empatía, creatividad, manejo de la información y trabajo en equipo. Estas competencias están transversalizadas en todas las áreas y proyectos y desde allí se desarrollan. Las estrategias que ayudan a alcanzar estas competencias son: Difusión del Manual de Convivencia Escolar, acompañamiento familiar, implementación del aula de las emociones, direcciones de grupo, desarrollo de proyectos obligatorios, la formación a los docentes, las escuelas de padres, los retiros espirituales, las convivencias, las eucaristías e inducciones. Estas estrategias son flexibles y ajustadas a las necesidades En la Media técnica se prepara al grupo de estudiantes para que dé del momento. continuidad a sus estudios en la universidad, y pueda prepararse y enfrentar los retos de una sociedad competitiva y mejorar su calidad de vida y por ende la de su entorno. Toda esta propuesta pedagógica debe llevar a minimizar el impacto negativo que generan los contextos socio económico, cultural y familiar.
- 3. Componente de atención El Manual de Convivencia en el Titulo 9 tienen muy claras las "Obligaciones complementarias de las instituciones educativas" (Ley 1098 de noviembre de 2006.) También tiene establecidos los procedimientos, clasificadas y tipificadas las



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 80 de 107

situaciones. Para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, según la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, se establecen las rutas y protocolos necesarios para atender estas situaciones.

4. Componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Y verificar el estado de la situación reportada. Monitoreo a compromisos pactados.

9.8 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 81 de 107

adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

9.9. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- a. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar se comprometen a mantener la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- b. Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- c. Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- d. Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

9.10 MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE PROTEGE A QUIEN INFORME SOBRE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

En el tratamiento de casos que afecten la convivencia escolar, no se pondrá en evidencia ni se divulgara la identidad de la persona o las personas que informen sobre dicha situación.

9.11 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y CONSECUENCIAS APLICABLES

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; se precisa que toda decisión sea



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 82 de 107

aplicada obedeciendo a los principios de proporcionalidad entre las medidas adoptadas y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley vigente. Las medidas aplicables pueden ser, entre otras:

- a. No participación de actividades establecidas como estímulos.
- b. Ejecución de actividades de servicio comunitario.
- c. Apertura de acuerdo pedagógico.
- d. Actos de reparación y restauración
- e. Liderar campañas Pedagógicas.
- f. Taller reflexivo

9.12 CRITERIO PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES.

9.12.1 Circunstancias Atenuantes:

- 1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 3. Haber observado buena conducta anterior.
- 4. Ignorancia Invencible.
- 5. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien.
- 6. Cometer la falta en estado de alteración o por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- 7. Procurar, luego de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

9.12.2. Circunstancias Agravantes:

- 1. Ser reincidente en la comisión de situaciones que afectan la convivencia.
- 2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 3. Efecto perturbador que la situación genere en la comunidad educativa.
- 4. Comisión de la situación con abuso de confianza.
- 5. Comisión de la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otra persona.
- 6. Colocar al sujeto pasivo (a quien se cometió la falta), en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 7. Empleo de un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- 8. Preparación ponderada de la situación o complicidad con otras personas.
- 9. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- 10. Cometer las faltas portando el uniforme, fuera de la Institución.

9.13 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

En el colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo se clasifican las situaciones de acuerdo a la ley 1620 artículo 30, decreto 1965 artículo 40, decreto 1075 articulo2.3.5.4.2.6

9.13.1. SITUACIONES TIPO I



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 83 de 107

Se consideran situaciones tipo I aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- a) Agresiones digitales: mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- b) Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales o presenciales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante.
- c) Agresión verbal, gestual relacional, presencial o virtual que altere la emocionalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Hacer burla a las características del cuerpo, orientación o comportamiento sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.13.1.1. Protocolo de la Ruta de Atención Integral para SITUACIONES TIPO I:

- 1. Se recibe queja o informe sobre la situación por parte de quienes están implicados o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2. Espacio y manejo de conciliación con participación de los involucrados, líder de mediación escolar, padres de familia, director de convivencia y coordinador de grupo.
- 3. Establecer formas de solución de la situación, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 4. Establecer Pacto de Convivencia con compromiso de no repetición.
- 5. El coordinador de grupo, realizará seguimiento y control, con el acompañamiento de padres de familia.
- Cierre del caso.

9.13.2 SITUACIONES TIPO II

Son consideradas situaciones tipo II aquellas en las que se evidencia situaciones de agresión escolar, acoso escolar, y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 84 de 107

- Aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución en general. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)
- a. Riñas, escándalos o comportamientos indecorosos dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme, generando lesiones físicas o afectaciones mentales.
- **b.** Agresión física que ocasione daños al cuerpo, a la salud física o mental.
- c. Acoso escolar (bullyng o ciber bullyng) en cualquiera de sus formas contempladas en el art. 2 de la ley 1620
- d. Acosar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición sexual, su raza u otro hecho que constituya discriminación.
- e. Comentarios, apodos y chistes que vulneren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Comentarios perjudiciales en redes sociales, página web, plataforma Institucional que atenten contra los miembros de la comunidad educativa.

9.13.2.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO II

- 1. Se recibe la información de lo ocurrido por parte de las personas implicadas o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2. De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental de quienes estén involucrados.
- 3. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los involucrados.
- 4. La Dirección de Convivencia establece mecanismos inmediatos de protección para impedir acciones en contra de quienes estén involucrados.
- 5. El rector convoca a los demás integrantes del comité escolar de convivencia e informa sobre la situación ocurrida. Se deja el acta correspondiente y se establece cronograma de seguimiento del caso y compromiso de no repetición.
- 6. El rector reporta la situación al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)
- 7. El comité escolar de convivencia establece ruta para garantizar el restablecimiento de derechos, proceso de restauración de daños causados y procesos de reconciliación.
- 8. En caso de que se juzgue necesario ante la falta de resultados por las acciones desplegadas, el rector hace el reporte del caso al ICBF O CAIVAS para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral que se requiera.
- 9. Cierre del caso



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 85 de 107

9.13.3 SITUACIONES TIPO III

Son consideradas situaciones tipo III, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, articulo 40).

- 1. El secuestro o sicariato
- 2. El atraco a mano armada
- 3. El robo comprobado.
- 4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas, pandillas con fines delictivos o alteración del ambiente escolar.
- 5. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa ocasionándole daños físicos o incapacidad.
- 6. Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7. Consumir o traficar, dentro o fuera del establecimiento, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento dañino para la vida humana.
- 8. Cualquier manifestación de acoso sexual, prostitución, exhibicionismo, corrupción de menores, proxenetismo, acceso carnal violento o acto sexual abusivo.
- 9. Portar o guardar cualquier tipo de armas.
- 10. Soborno, Chantaje, extorsión, incitación y provocación a cometer actos delictivos.
- 11. Y demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

9.13.3.1 PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO III

- 1. De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental de quienes estén involucrados. De esto conoce la dirección de convivencia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de quienes estén involucrados.
- 3. El Rector, de manera inmediata y por el medio más eficaz pone el caso en conocimiento de la Policía Nacional.
- 4. Se convoca al Comité E scolar de Convivencia para conocimiento de la situación e inicio de los procedimientos correspondientes.
- 5. El Comité Escolar de Convivencia adopta de manera inmediata las decisiones que considere pertinentes para la protección de la víctima, los agresores y demás personas que conozcan del caso.
- 6. El Rector reporta la información del caso mediante el aplicativo implementado por el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 86 de 107

- 7. El comité escolar de convivencia establece acciones de seguimiento, acompañamiento y apoyo a los miembros del grupo de estudiantes involucrados.
- 8. El comité escolar de convivencia establece la ruta para garantizar el restablecimiento de los derechos, proceso de restauración de daños causados. Pondrá particular atención a los procesos de reconciliación que se requiera implementar.
- 9. Cierre del caso.

Parágrafo: el Comité Escolar de Convivencia conservará evidencia escrita de cada uno de los pasos dispuestos en la ruta de atención integral.

9.14 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

OBJETIVO.

El presente protocolo de ruta se establece con el fin de proteger a los estudiantes menores de edad matriculados en la institución, contra toda forma de acoso, violencia y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, formadores, docentes o directivos.

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ALUMNOS(AS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
- 2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los(as) niños(as), adolescentes y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
- 3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los(as) niños(as) y adolescentes en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los(as) niños(as) y adolescentes.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

- 4. Quedarse a solas con un(a) niño(a) o adolescente en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
- 5. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
- 6. Visitar los domicilios privados de los(as) niños(as) y adolescentes. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 87 de 107

familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.

- 7. Manifestar en presencia de los(as) niños(as) y adolescentes expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
- 8. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
- 9. Privilegiar con favoritismo a un(a) niño(a) o adolescente con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
- 10. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
- 11. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
- 12. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) del COLEGIO fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO.
- 13. Prestar dinero a los(as) niños(as) y adolescentes, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
- 14. Cargar en los brazos u hombros a los(as) niños(as) y adolescentes, excepto en caso de accidente o enfermedad.
- 15. Sentar a los(as) niños(as) y adolescentes en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
- 16. Burlarse del aspecto físico de los menores.
- 17. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
- 18. Hacer propuestas indecentes a los(as) niños(as) y adolescentes, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los(as) niños(as) y adolescentes, puede examinar sus partes

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún(a) niño(a) o adolescente reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

Políticas institucionales para establecer señales que permiten identificar posibles abusos o violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, como las siguientes:

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 88 de 107

- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- · Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- · Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Alteración del desempeño académico o bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con la edad o con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL:

En la institución educativa se seguirá la siguiente ruta cuando se tenga conocimiento acerca de un presunto acto de violencia sexual para con un niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta que dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro niño, niña o adolescente:

- 1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA
- 2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 89 de 107

- 3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF-, para que inicie una SRD (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano, o al teléfono 409 34 49 ext. 400003.
- 4. Para la institución educativa se debe cerrar el caso de la siguiente manera.

Fallo; INRI (incidente de reparación integral) ultra y extra petito.

Preclusión

Archivo

Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para dicho restablecimiento.

Recordemos que la normatividad colombiana trae sanciones discriminatorias para quienes son responsables del abuso sexual; si el victimario es mayor de 18 años se le tratará como a un adulto art. 33 del código penal, pero si es un adolescente entre 14 y 18 años o un niño o niña menor de 14 años, también tendrán sanciones que están reglamentadas en el Código de Infancia y Adolescencia en el libro II, Artículos 139 y siguientes.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Una vez conocido el caso, de manera inmediata, el rector remite oficio a la Vicaría General de la Arquidiócesis de Medellín, con copia a la Delegación Arzobispal para la Protección de Menores y a la Fundación Arquidiocesana para la Educación dando a conocer la situación para iniciar los protocolos que atiendan a esta necesidad.

9.15 CODIGO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas por la Institución y contribuir a mantener ambientes de sana convivencia, el Colegio establece un CODIGO DISICIPLINARIO que debe ser acatado, garantizando el debido proceso.

DEBIDO PROCESO: Son los mínimos establecidos que se deben garantizar en el momento de abordar situaciones disciplinarias, el debido proceso del colegio solo tiene **FINES PEDAGÓGICOS.**

Teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y jurisprudencia de la Corte Constitucional, los niños, niñas y adolescentes cuentan con el derecho a que se les reconozcan las garantías del debido proceso, en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias, en las que se vean involucrados; el cuál debe de estar claramente descrito en el Manual de Convivencia, y ajustado de acuerdo a las sentencias T-917/06 y T-390/11. El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, en cuanto al debido proceso, contempla los siguientes aspectos:



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 90 de 107

- a. Conocimiento de los hechos: las acciones disciplinarias inician porque se presentan hechos que no concuerdan las disposiciones claramente descritas en el Manual de Convivencia. La situación puede ser reportada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ante un docente, directivo docente o Rectoría; quien la recibe y la formula en términos de certeza, veracidad, concreta y oportuna, para remitirla a Dirección de Convivencia Escolar, para ser procesada.
- b. Indagación Preliminar: se pretende con esta ahondar con más precisión en los hechos presentados, las condiciones bajo los cuales tuvieron lugar, las personas involucradas quienes presentan su versión libre y voluntariamente, para así establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación. Dicha indagación puede ser realizada por el Coordinador de Grupo, maestros o la Dirección de Convivencia Escolar.
- c. Apertura del Proceso Disciplinario: si de la indagación preliminar se concluye que efectivamente se está ante la comisión de una falta Leve, Grave o Gravísima de la que están claramente descritas en el presente Manual se procede a iniciar un proceso disciplinario, el cual varía dependiendo del tipo de falta que se esté tratando.

Nota: las orientaciones para establecer el conducto regular, los criterios para determinar la gravedad y atenuantes de las faltas establecida en el código Disciplinario, serán las mismas estipuladas para el manejo de las situaciones descritas en el titulo 9, numerales 9.4 y 9.12.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS

En el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo se clasifica el código disciplinario en faltas leves, graves y gravísimas.

9.15.1. FALTA LEVE: son aquellas actitudes que no favorecen el normal desarrollo de las actividades institucionales, formativas y de convivencia. Son actos que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa

Se consideran faltas Leves:

- a. Llegar tarde a la Institución, clases y demás actos programados de forma injustificada. En el caso de llegada tarde a la institución, a partir de la tercera vez, recibirá amonestación escrita.
- b. Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, formaciones y actos generales de la comunidad.
- c. Falta de comedimiento para atender las observaciones y correctivos propuestos para su formación.





CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 91 de 107

- d. Falta en el cuidado e higiene personal.
- e. Porte inadecuado de los uniformes, o el día que no corresponde, tanto de gala, educación física, deportes y morral.
- f. Portar aretes y reloj de gran tamaño, coloridos y formas; maguillarse el rostro, las uñas, usar anillos, collares, cadenas, escapularios, pulseras, hebillas, accesorios postizos, tales como uñas, pestañas y otros similares y resortes que no concuerden con el color del respectivo uniforme.
- h. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que corresponden.
- i. Por norma general los caballeros deben tener motilado clásico y deben presentarse afeitados a la institución.
- j. No portar el Manual de Convivencia y carné estudiantil
- k. No presentar excusas o comunicados debidamente diligenciadas al docente, firmadas por el padre de familia y con el visto bueno de la Dirección de Convivencia Escolar.
- I. Se prohíbe guardar alimentos en morrales y uniformes o consumirlos en momentos y espacios diferentes a los descansos.
- m. El no cumplir con los deberes, responsabilidades o normas generales de convivencia establecidas en el presente manual.
- n. incurrir en juegos bruscos que no generen lesiones físicas.
- o. No se permite portar y/o usar accesorios, como limas, encrespadores, depiladores, esmaltes, brillos, protectores labiales, cortaúñas, máquinas o cuchillas de afeitar, máquinas de motilar entre otras.
- p. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- **q.** No presentar excusa para ausentarse o no hacer uso del servicio del transporte escolar, debidamente firmada por los acudientes y abalada por la Dirección de Convivencia Escolar.
- r. Discusiones o gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, formaciones y actos generales de la comunidad.
- **s**. Portar o masticar chicle con uniforme.
- t. Lanzar objetos a los compañeros que atenten contra el normal desarrollo de la clase y demás actos comunitarios.
- u. Los estudiantes deben evitar estar parados en las puertas y ventanas de los salones durante las clases y en cambios de clase.
- v. Las damas deben llevar el cabello totalmente recogido, con resorte moderado del color del uniforme, sin copetes, ni capul, ni peinados altos o estrafalarios.
- w. No se permite el uso de tinturas, shampoo, lociones capilares u otros productos; que alteren o aclaren el color natural cabello.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 92 de 107

9.15.1.1 Proceso Disciplinario para falta Leve

| 3.10.1.1 1 100030 Disciplinatio para talla Leve | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| PROCEDIMIENTO - MEDIDAS | INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACIÓN | MEDIDAS PARA APLICAR | RESPONSABLE APLICACIÓN |
| a. Amonestación escrita . Se realiza en el Libro Anecdotario, se tipifica la falta y firman Docente, estudiante. | Coo | a. Cualquier paso aplicado, afecta el informe del | :scolar. |
| b. Citación del padre de familia o acudiente responsable, cuando se realiza la TERCERA Amonestación Escrita en el Anecdotario, con el fin de establecer compromisos en el proceso de cambio y mejorar los comportamientos desfavorables. | Convivencia, D Grupo, Padre o | periodo sobre Convivencia Escolar. b. Agotadas las estrategias, sin obtener cambios positivos, se procede a la realización de un Acuerdo Pedagógico | . Convivencia |
| c. Talleres de reflexión, cuando se completa la <u>QUINTA Amonestación</u> <u>Escrita</u> en el Anecdotario, por comisión de faltas leves. | Mediador de | | Di |

Si falla el compromiso, es decir, se completa la sexta Amonestación Escrita, se procede a la realización de un Acuerdo Pedagógico.

Si se da la apertura de Acuerdo Pedagógico por no alcanzar cambios positivos en el comportamiento, el proceso es el siguiente:

| PROCEDIMIENTO - MEDIDAS | INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION | MEDIDAS PARA APLICAR | RESPONSABLE APLICACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| a. Citación del padre de familia o acudiente responsable y estudiante para apertura de Acuerdo Pedagógico y compromiso. P-CE-FO-2 El responsable de la Dirección de Convivencia Escolar o la Rectoría son competentes para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acuerdo Pedagógico. En el Acuerdo quedan establecidas las medidas pertinentes en caso de incumplimiento del mismo. | | a. Pérdida de beneficios adquiridos a título de estímulos. b. Negación de prerrogativas académicas y de convivencia temporal hasta alcanzar cambios positivos (Representante de grupo, Monitor de Convivencia, Monitor de área, Personero, | |



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 93 de 107

| c. Seguimiento al Acuerdo Pedagógico : se realiza el seguimiento según las fechas establecidas. Deben quedar registrados los avances y dificultades. | Dirección de Convivencia Escolar-Rector- Coordinador de Grupo-Acudiente- Estudiante- | c. d. | Reina de la Filosofía, Representante de los estudiantes) Ejecución de actividades de servicio comunitario. Afectación del informe | Dirección de Convivencia scolar-Rector |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| d. Incumplimiento del Acuerdo Pedagógico y compromiso. Cuando no se observan cambios positivos, se remite el caso al Consejo Directivo para ser analizado y tomar las medidas aplicar según el caso. | Dirección de Convivencia Escolar. Consejo Directivo. | a. b. c. | Suspensión de uno a tres días. No renovación del contrato de matrícula por terminación unilateral del contrato. Cancelación unilateral del contrato de Matricula. | Consejo Directivo. Rector |

9.15.2 FALTAS GRAVES: son aquellos comportamientos que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular del Colegio.

Se consideran faltas Graves:

- a. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- **b.** Desperdiciar los servicios públicos: agua, luz y teléfono.
- c. Incurrir en comportamientos que atenten contra el orden y el respeto en el transporte escolar o actividades académicas, cívicas, religiosa o deportivas.
- d. Realizar ventas de comestibles, implementos escolares, catálogos en la Institución sin autorización de las Direcciones.
- e. Compra y venta de tareas o responsabilidades académicas
- f. Escándalos o comportamientos indecorosos dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme
- g. Comentarios, apodos y chistes que vulneren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Comentarios perjudiciales en redes sociales, página web, plataforma Institucional que atenten contra los miembros de la comunidad educativa.
- i. Ejecutar actos que atenten contra la dignidad de las personas.
- j. Portar celulares y demás objetos electrónicos no solicitados por la Institución.
- k. Por parámetros institucionales no se debe alterar la forma natural de las cejas.
- I. Hacer uso inadecuado de los espacios del colegio, se prohíbe entrar a las oficinas sin la debida autorización o entrar por ventanas a los salones.
- m. Esconder o jugar con morrales, bolsos, cartucheras, objetos propios o ajenos.
- Lanzar objetos a los compañeros que atenten contra el normal desarrollo de la clase y demás actos comunitarios.
- o. Ausentarse del salón de clase o de la Institución sin autorización de los directivos.
- p. Asistencia a establecimientos comerciales, de entretenimiento, participación en juegos de azar, juegos electrónicos, café Internet, venta de licores, comidas en general, entre otros, portando el uniforme



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 94 de 107

- **q.** Deformar, mutilar y modificar el uniforme.
- r. Atentar contra equipos de laboratorio, biblioteca, sala de diseño gráfico, aula virtual, sala de música, sala de sistemas, muebles y enseres de la Institución.
- s. Insubordinación y falta de respeto a la autoridad y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t. Vocabulario descomedido y trato descortés con sus compañeros, personal docente, la dirección o cualquier miembro de la comunidad.
- u. Lanzar objetos que afecten la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Portar revistas, estampas pornográficas, físicas o virtuales
- w. Manifestaciones de afecto que van en contra de la Filosofía Institucional, las buenas costumbres y la moral cristiana
- x. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
- y. El uso de piercing (perforaciones en cualquier parte del cuerpo) o tatuajes, expansores y el porte de aretes en los varones
- z. Tirar comida en los contenedores de basura u otros lugares de la institución.
- aa. El fraude en todo tipo de respuestas académicas o de comportamiento
- **bb.** Emplear la mentira y los falsos testimonios.

9.15. 2. 1 Proceso Disciplinario para falta Grave: si finalizada la indagación preliminar, ratificamos que se está frente a la comisión de una falta Grave, el proceso que se lleva es el siguiente:

| | PROCEDIMIENTO -MEDIDAS | INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION | MEDIDAS PARA APLICAR | RESPONSABLE APLICACIÓN |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|
| a. | Conocimiento de la situación y de la conducta violatoria. Descripción de los hechos, por las partes involucradas. Dejar por escrito el descargo de los hechos. | La da a conocer cualquier miembro de la comunidad educativa. | N.A | Dirección de Convivencia Escolar- Rector. |
| b. | Citación del padre de familia o acudiente responsable para notificación de cargos. Se hace notificación de la conducta violatoria, según tipificación del Manual de Convivencia. NOTA: Cuando cada estudiante reconoce la falta cometida, se pasa al literal e. Elaboración de Acuerdo y se continúa con el seguimiento correspondiente. | Dirección de Convivencia Escolar | N.A | Dirección de Convivencia Escolar. |
| C. | Diligenciamiento de descargos. Tres días hábiles, para apelación y aporte de pruebas por escrito. | Acudiente – Estudiante. | N.A | Dirección de Convivencia Escolar |
| d. | Pertinencia o no de las pruebas Verificadas por la Dirección de Convivencia Escolar, la | Dirección de Convivencia | N.A | Dirección de Convivencia |



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 95 de 107

| | Rectoría, quien hará concluir o continuar el proceso. | Escolar – Rectoría – Consejo Directivo | | Escolar – Rectoría – Consejo Directivo |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| e. | Imposición de medida apropiada: Absolución, con recomendación pertinente: presentación de excusas, resarcimiento del daño, molestia o incomodidad causada por las partes implicadas. Restitución de derechos. Apertura del Acuerdo Pedagógico y compromiso. P-CE-FO-2 El responsable de la Dirección de Convivencia Escolar o la Rectoría son competentes para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acuerdo Pedagógico. En el Acuerdo quedan establecidas las medidas pertinentes en caso de incumplimiento del mismo. | Dirección de Convivencia Escolar. | a. Reparación y restitución de derechos.b. Apertura de Acuerdo Pedagógico. | Dirección de Convivencia Escolar. |
| f. | Seguimiento al Acuerdo Pedagógico: P-CE-FO-2. Se hace seguimiento permanente a las fechas y compromisos realizados en el Acuerdo Pedagógico dejando registro de los avances o dificultades. | Dirección de Convivencia Escolar, Estudiante y Acudiente. | a. Pérdida de beneficios adquiridos a título de estímulos. b. Negación de prerrogativas académicas y de Convivencia temporal hasta alcanzar cambios positivos (Representante de grupo, Mediador de Convivencia, Monitor de área, Reina de la Filosofía, Representante de los estudiantes). No participar en salidas Pedagógicas. c. Ejecución de actividades del servicio comunitario. d. Afectación del informe periódico de Convivencia. | Dirección de Convivencia Escolar. |
| g. | Incumplimiento del Acuerdo Pedagógico: P-CE-FO-2 y Compromiso: Cuando no se observan cambios positivos, se remite el caso al Consejo Directivo para ser analizado y tomar las medidas aplicables según el caso. | Director de Convivencia Escolar. Consejo Directivo. | a. Suspensión de uno a tres días. b. No renovación del Contrato de matrícula por terminación unilateral del contrato. c. Cancelación unilateral del contrato de matrícula. | Consejo Directivo- Rectoría |

9.15.3 FALTAS GRAVÍSIMAS: se entiende por falta gravísima todo comportamiento o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de las personas y del Colegio, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se consideran faltas Gravísimas:

a. Consumir o traficar, dentro o fuera del establecimiento, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento dañino para la vida humana.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 96 de 107

- **b.** El atraco a mano armada.
- c. El robo comprobado.
- **d.** El secuestro o el sicariato.
- **e.** Cualquier manifestación de acoso sexual, prostitución, exhibicionismo, corrupción de menores, proxenetismo, acceso carnal violento o acto sexual abusivo.
- f. Portar o guardar cualquier tipo de armas.
- **g.** Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- h. Soborno, Chantaje, extorsión, incitación y provocación a cometer faltas o actos delictivos.
- i. Falsificar firmas, suplantar miembros la comunidad educativa, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- j. Retener o encerrar a cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier lugar de la Institución.
- **k.** Conformar o hacer parte de grupos o pandillas con fines delictivos o alteración de la convivencia.
- I. Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o demás sustancias alucinógenas o perjudiciales para la salud.
- m. Y demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

9.15.3.1 Proceso Disciplinario para falta Gravísimas: si finalizada la indagación preliminar, ratificamos que se está frente a la comisión de una falta Gravísimas, proceso que se lleva es el siguiente:

| | er siguierite. | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--|
| | PROCEDIMIENTO -MEDIDAS | INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION | MEDIDAS PARA APLICAR | RESPONSABLE APLICACIÓN | |
| a. | Conocimiento de la situación y de la | La da a conocer | | Dirección de | |
| | conducta violatoria: Descripción de | cualquier miembro | | Convivencia | |
| | los hechos, por las partes involucradas. | de la comunidad | <u> </u> | Escolar- Rectoría | |
| b. | Citación para Notificación: Citación del padre de familia o acudiente responsable para notificación de cargos. Se hace notificación de la conducta violatoria, según tipificación del Manual de Convivencia. | <u>D</u> irección de Convivencia Escolar- Rectoría | a. Afectación del informe periódico de Convivencia Escolar. b. Suspensión de uno o cinco días. Depende de atenuantes o agravantes. c. No renovación del Contrato | Consejo Directivo- Rector. | |
| C. | Notificación de los cargos: Resumen de los hechos. Tipificación de las situaciones. Presentación de pruebas. | Convive | de matrícula por terminación unilateral del contrato. | sejo Dire | |
| d. | Diligenciamiento de descargos: Tres | o e | d. Cancelación unilateral del | Sons | |
| | días hábiles para realizar por escrito los | ión | contrato de matrícula. | O | |
| | descargos y aportar pruebas. | ဗင | 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | | |
| e. | Práctica de Pruebas: El Consejo | ال الآن | | | |
| | Directivo, estudia los descargos y las | | | | |



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 97 de 107

| | pruebas y determina si procede a la | |
|----|--------------------------------------|-------------------|
| | aplicación de estrategia pedagógica. | |
| f. | Traslado de pruebas al estudiante | |
| | para contradicción: Se dan a conocer | |
| | las pruebas que hacen responsable al | |
| | estudiante, antes de tomar cualquier | |
| | decisión. | |
| g. | Fallo: Se notifica el fallo, el que | Consejo Directivo |
| | contiene: Resumen de los hechos, | |
| | parte resolutiva, medida proferida, | |
| | derecho a apelar. | |

PARAGRAFO: en caso de ser necesario el rector podrá imponer una suspensión preventiva durante el periodo de tiempo que sea necesario para esclarecer los hechos.

9.16. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todos los procesos disciplinarios, los estudiantes tienen derecho a interponer el recurso del derecho a la defensa entendida como la manifestación de pruebas físicas o testimoniales veraces que exoneran de la responsabilidad de los hechos al estudiante que fue sancionado. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En caso de presentarse el recurso de reposición este será atendida por el Consejo Directivo. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del Recurso de Reposición:

- a. Siempre debe presentarse por escrito.
- b. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- c. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa.
- d. La sustentación del recurso deberá describir hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

9.17. CONSIDERACIONES GENERALES

Jornada de Reflexión y estrategias pedagógicas: esta estrategia formativa, que pretende llevar al estudiante a reflexionar sobre su comportamiento y asumir compromisos de cambio, consiste en asignar trabajos formativos especiales al estudiante, de acuerdo con las conductas que esté presentando. Se desarrollan dentro de las instalaciones del colegio, a lo largo de la Jornada Escolar o en horario contrario, en cualquier caso, con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes responsables, se deja un Acta como



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 98 de 107

registro, que describe la actividad a realizar, duración, verificación del cumplimiento por parte del estudiante y las reflexiones hechas por el estudiante finalizado la estrategia.

- b. Retención de Implementos: siempre que la falta esté relacionada con el porte o uso de celulares, accesorios que no corresponden al uniforme, cámaras, aparatos reproductores de audios, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán detenidos por el maestro o miembro de la comunidad que los identifique y entregados a la Dirección de Convivencia Escolar, quien se encargará de entregarlos a los padres, acudientes o a las correspondientes autoridades.
- c. Prohibición de Representar el Colegio cuando el estudiante infrinja una falta Grave, gravísima o situaciones tipo II y III o presente comportamientos que no son coherentes con la propuesta formativa y filosófica de la institución, se dictará la privación de participar en actividades deportivas, académicas o culturales, internas o externas en representación del colegio, esta medida queda registrada en Acta y en el cuaderno de Coordinación de Grupo.
- d. Suspensión de Representación aplica para aquellos estudiantes que dentro de la institución cuenten con un cargo de representación como Mediadores de Convivencia, Representantes de Grupo, Monitores de asignaturas, Representante de Grado, Dama o Caballero de la Filosofía Agustina, entre otros; y que sus comportamientos no sean coherentes con la propuesta formativa y filosófica de la institución.
- No Invitación a los actos de Certificación y Ceremonia de Proclamación de e. Bachilleres: El Acto de Certificación y la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres, no es una actividad de obligatoria ejecución para las instituciones educativas; por lo tanto, la institución la realiza a manera de estímulo, lo que le otorga el derecho de elegir los invitados al evento. En caso de que un estudiante de la Promoción (grado 11º), sea sancionado por comisión de faltas Graves y Gravísimas o por situaciones tipo I; II o III, NO SERÁ INVITADO a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres, en consecuencia, su diploma y acta de grado serán entregados en la Secretaría Académica del Colegio.
- f. Asistencia a un Programa de Orientación y Tratamiento en el caso que la institución educativa le considere necesario y oportuno, podrá solicitar a la familia o acudiente responsable, que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional, como una estrategia que contribuya en el proceso formativo del estudiante. Deberá quedar constancia escrita en acta de la solicitud de apoyo, y será responsabilidad de la familia hacer las devoluciones a la institución del tipo de tratamiento y de las indicaciones que se deriven de él, en las que el colegio deba apoyar.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 99 de 107

- Anulación de Evaluaciones en caso de fraude o intento de fraude comprobado, como g. consecuencia de la falta se anula la acción evaluativa, la valoración de esta será baja (1.0) y el estudiante debe afrontar la sanción disciplinaria que corresponda.
- h. Compromisos de Convivencia: es una medida de carácter pedagógico al momento de renovar el contrato de matrícula para el año siguiente, con el que se pretende que tanto estudiantes como padres de familia y acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que generen cambios positivos en los comportamientos que el estudiante presenta.

El compromiso de Convivencia Escolar es aplicable en los siguientes casos:

- a. Estudiantes que cierran insatisfactoriamente el acuerdo pedagógico y reciben resolución sancionatoria por no alcanzar cambios positivos.
- b. Estudiantes que abren acuerdo pedagógico en las últimas semanas del año y no es posible hacer seguimiento conforme a la temporalidad prevista en la estrategia.
- c. Esta medida será aplicable a estudiantes nuevos bajo la recomendación del comité de admisiones en caso de ser necesario.

Cancelación de Matrícula y Retiro de la Institución: cuando el estudiante infrinja las normas claramente establecidas en este Manual de Convivencia, de manera Grave o Gravísima, se puede contemplar aplicar la sanción de Cancelación de Matrícula durante el año lectivo. En caso de que se dé el retiro de un estudiante, por el motivo que fuera, es obligación de los padres o acudientes responsables, ponerse a paz y salvo, de TODO concepto y firmar en la Secretaría la Cancelación de Matrícula.

Reparación de Daños o Perjuicios: cuando la comisión de una falta o situación traiga como consecuencia daños o perjuicios, será el estudiante y su familia o acudiente responsable, los encargados de asumir la reparación o pago de la pérdida, el daño ocasionado a muebles o enseres, y la reparación de los perjuicios causados, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo: Pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber, por lo tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico o comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia, T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia, T-316-12, 7/94).

9.18. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, **NIÑAS Y ADOLESCENTES:**



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 100 de 107

De acuerdo con estudios de la OMS (Organización Mundial de la Salud), y estadísticas del Ministerio de Salud, en Colombia se ha incrementado en forma alarmante el consumo de sustancias sicotrópicas en jóvenes en edad escolar.

La Institución en todo momento aboga por una Pedagogía Preventiva y nos interesa la salud física y mental de la comunidad de estudiantes, es por esto que siempre estamos dispuestos a corregir en el momento oportuno y cuando ocurren los hechos. Estamos decididos a afrontar este problema social y no dejar que la comunidad de estudiantes resulte afectada por esta situación.

9.18.1. Compromisos De La Familia:

- a. Orientar y formar hábitos que fortalezcan el desarrollo de su hijo, para autorregular el comportamiento de forma independiente.
- b. Constituir escenarios de interacción y socialización dónde se fortalezcan la capacidad para enfrentar el contexto social.
- c. Propiciar espacios de interacción y comunicación que fortalezcan los vínculos afectivos generando confianza para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo.
- d. Los padres son modelos de comportamiento y buena relación con sus hijos, proporcionando ambiente de protección ante el consumo de drogas y facilitando el fortalecimiento de la autoestima y la toma correcta de decisiones.
- e. Atender los llamados que se hacen desde cualquier estamento de la institución sobre las situaciones relacionadas con el consumo de sustancias que el colegio realice desde sus diferentes estamentos.

9.18.2. Compromisos Del Colegio:

- a. Conocer el contexto social y sus problemáticas, para informar a la comunidad educativa los riesgos a los cuales están expuestos, con el fin, de prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas.
- b. Fortalecer las escuelas de padres y la intervención del proyecto de prevención integral de la drogadicción a través de los miembros de la comunidad educativa y autoridades legales sobre el conocimiento del riesgo al que se exponen los estudiantes.
- c. Informar a los padres de familia las situaciones o conductas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

9.18.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A LA EVIDENCIA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 101 de 107

Una vez se establezca de manera objetiva que un miembro de la comunidad estudiantil está inmerso en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, la institución procederá de la siguiente manera:

- 1. Notificación a los padres de familia
- Remisión a examen de barrido.
- 3. El rector reporta la situación al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)
- 4. Remisión a comunidad terapéutica para apoyo familiar y al estudiante.
- 5. Exigir informes mensuales de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la institución.
- La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACION UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA al finalizar el año escolar.

NOTA: Artículo 33. Decreto1965 de 2013 Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7. AUTORIZAMOS AL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, PARA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS REPORTE LA SITUACION AL SIUCE (SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR) Y REALICE LOS EXAMENES PERTINENTES EN EL LABORATORIO O CLINICA QUE LA INSTITUCION ESCOJA.

| Firma del Estudiante: | |
|------------------------------|--|
| Firma del Acudiente o Tutor: | |
| C.C | |
| Fecha: | |

9.19. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE INCIDENTES O ACCIDENTES ESTUDIANTILES

DEFINICIONES:



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 102 de 107

Accidente: se entiende por accidente, toda lesión corporal que sufra el estudiante mientras se encuentre realizando actividades físicas o simplemente se presenten de manera ocasional.

Incidente: es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas. Un incidente es una alerta que es necesario atender.

Lesión: cambio anormal en la morfología o estructura de una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno. Las heridas en la piel pueden considerarse lesiones.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ACCIDENTES O INCIDENTES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

En caso de presentarse un incidente o accidenten, con un estudiante de la institución, estos son los pasos a seguir que se deben tener en cuenta:

- 1. Inmediatamente se presente la situación, si está en presencia de un docente o empleado de la Institución, esta persona se hará responsable del activar la ruta para garantizar una atención integral.
- 2. Prestar los primeros auxilios por un docente con capacitación en primeros auxilios.
- 3. Comunicar al Auxiliar Pedagógico lo ocurrido y a los Directivos de la Institución.
- 4. Hacer Llamada a los padres de familia para notificar lo ocurrido y pedirles se hagan presentes en la institución, según gravedad del incidente.
- 5. Los Directivos de la Institución o la Auxiliar Pedagógica indagan sobre lo ocurrido para dejar escrito en la carpeta de incidentes y accidentes lo sucedido.
- 6. Mientras se espera, los padres de familia el estudiante debe permanecer bajo supervisión de un adulto.
- Cuando llegue el padre de familia, se debe leer la descripción realizada en el formato y pedir sea respaldada con su firma y cédula. Es su responsabilidad garantizar la atención oportuna e informar al colegio cualquier eventualidad.

NOTA: si en el momento de hacer la llamada a los padres no se obtiene ninguna respuesta, es responsabilidad de la Institución en caso de ser necesario trasladar al estudiante para que reciba oportunamente atención médica.

En caso de que el padre de familia no considere necesario presentarse a la Institución, se dejara registro de su decisión refrendando con firma del estudiante y el docente acompañante.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 103 de 107

9.20. DIRECTORIO PARA LA REMISIÓN DE LOS CASOS QUE LO AMERITEN:

| ENTIDAD | TELEFONO |
|-----------------------------------------|---------------------|
| Seguridad y Emergencias | 123 |
| Fiscalía General de la Nación | 604 4446667 |
| Policía de Infancia y Adolescencia | 604 5159581 |
| Cuadrante de Seguridad | 3127214739 |
| GAULA | 604 2352821 |
| Hospital Pablo Tobón Uribe | 604 4459000 |
| Defensoría de Familia | 604 4373591 |
| Comisaria de Familia | 604 4773400-4773399 |
| ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar | 141- 604 4093440 |
| Familiar | |
| Unidad Intermedia de Castilla | 604 4256440 |
| Bomberos | 604 4721655 |
| Cruz Roja | 604 3505300 |
| Defensa Civil | 604 2924708 |
| Servicio de Ambulancia | 604 4444364 |
| CAIVAS | 604 3852600 |

TITULO 10: MECANISMOS DE DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, reconoce que el Manual de Convivencia es una "herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las EE" (Guía 49, MEN). Al mismo tiempo le da la importancia que esta herramienta tiene en el proceso de formación para el ejercicio de la ciudadanía y la democracia, para fortalecer la participación de cada uno de los actores en el proceso de la educación y de la actividad política.

Teniendo en cuenta lo anterior, y asumiendo el compromiso que se tiene desde la ley 1620, con el fomento y fortalecimiento de la Sana Convivencia Escolar, se establecen los siguientes mecanismos de divulgación del Manual de Convivencia, que garantizan el conocimiento y cumplimiento, por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

- Inducción a padres y estudiantes nuevos antes de efectuarse el proceso de matrícula.
- Escuelas de Padres.
- > Encuentros de Coordinación de grupo.
- La entrega del anuario a estudiantes, maestros y directivos de la Institución.
- En los espacios de inducción diarias.



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 104 de 107

- > Retroalimentación constante de los criterios del manual de Convivencia entre estudiantes, padres de familia, maestros y directivos.
- > Publicación del Manual de Convivencia en la Página web institucional http://www.buenconsejomedellin.edu.co/

TITULO 11: DE LA APROBACIÓN Y REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El resultado de este Manual de Convivencia es el fruto del, trabajo de todos los estamentos educativos: Consejo de Estudiantes, Personería, Consejo de Padres de Familia, Consejo de Profesores.

Se ajusta a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Art. 17 de Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y a la Ley 1098: Código de Infancia y Adolescencia de 2006, a la ley 1620 y al decreto 1965, y al modelo Filosófico y Pedagógico, de la Institución, en consenso con la Comunidad Educativa.

El Manual de Convivencia debe ser evaluado anualmente y hacerle los ajustes que, a consideración de la Comunidad Educativa, sean necesario, con la debida adopción por el Consejo Directivo.

Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación y debe ser ampliamente difundido por las directivas del plantel.

MANIFIESTO

El Colegio Parroquial "Nuestra Señora del Buen Consejo" ha promovido un P.E.I.C.A. Democrático e Integral, donde se conjugan la Misión evangelizadora de la Iglesia con los fines de la educación colombiana.

Como parte de la Comunidad Educativa, MANIFESTAMOS que, en la inducción, se nos hizo FORMACION, acerca de los aspectos más relevantes, del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y lo hemos leído y discutido en familia.

| Firma del Estudiante: | |
|-----------------------------------------------|--|
| Firma del Padre o Acudiente Autorizado: _ c.c | |
| Fecha: | |



CODIGO P-PE-DA-15 **VERSION 07**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 105 de 107

TITULO 12: PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

12.1 SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

12.1.1 Acompañamiento Espiritual:

Nuestra Misión busca formar al SER HUMANO y desde el Proyecto de Pastoral, se ofrece a la comunidad educativa diferentes espacios para la formación y la vivencia de la Fe. Cada año en el Plan Operativo se planean las estrategias que sirven para potencializar la

DIEMNSION ESPIRITUAL Y RELIGIOSA

12.1.2 Escuelas de Padres:

Son el medio para mejorar las capacidades de los padres de familia en relación con las orientaciones para la crianza, que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, en adolescentes deserción escolar, agresividad entre otros. Ley 1453 del 24 de junio de 2011. Art 94 Parágrafo 1

12.1.3 Servicio Social Estudiantil:

El servicio social del estudiantado es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar un miembro de la comunidad estudiantil durante un tiempo fijado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 y requisito indispensable para optar por el título de bachiller. Es la oportunidad para demostrar su solidaridad, competencias y capacidades obtenidas a través de su formación

12.1.3.1 Líneas de acción

- a. Recreación dirigida y monitoreo en deportes
- b. Prestación de servicios en los grupos culturales de la Institución como: danzas, coro, orquesta, banda.
- **c.** Organización y atención en sitios como: biblioteca escolar, secretaria y sala de ayudas.
- d. Colaboración en la atención a estudiantes con necesidades especiales (NES)
- e. Servicio de monitores a estudiantes con dificultades en áreas como lengua Castellana y Matemática.
- f. Apoyo a proyectos transversales
- g. Prestación del servicio en el Proyecto de Protocolo

12.1.4 Dirección de Grupo:

Es el espacio para que cada Coordinador de grupo ofrezca orientación y dirima en primera instancia los conflictos que se pueden generar en el aula de clase, propiciando siempre el dialogo, la concertación y los pactos de convivencia.



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 106 de 107

12.2 COMUNICACIONES:

12.2.1 Anuario.

Es el mecanismo utilizado por la institución para divulgar los diferentes componentes del PEICA, el Manual de Convivencia y el SIEE, además es un medio de información y de comunicación Institución-docente – estudiante – padre de familia. Es obligatorio para todos los miembros de la comunidad de estudiantes portar en su morral, todos los días, el anuario. Quien incumpla este requisito, el padre de familia tendrá la obligación de presentarse a la Institución y traer el anuario.

12.2.2 Revista" ECOS DEL BUEN CONSEJO"

Es el medio para mostrar a toda la comunidad educativa los resultados de la gestión. Nos permite desarrollar diferentes temas, culturales, educativos y formativos. A través de la revista también hacemos seguimiento a la comunidad de egresados y se destacan los logros alcanzados por ellos.

12.2.3 Plegables e invitaciones

Las múltiples actividades que se realizan en la Institución hacen que estas sean difundidas y compartidas con otras instituciones. También se hace necesario difundir las líneas de acción de la Institución y sus estrategias formativas y académicas, como medio de hacer mercadeo. Estos plegables o invitaciones deben ser aprobados por el Rector y revisados y corregidos por el responsable del proceso de Bienestar Institucional, quien es el encargado de las publicaciones de la Institución.

12.2.4 Guía Institucional

La institución ha sido reconocida por sus grupos artísticos, y por tener dentro de sus instalaciones obras artísticas y culturales de gran valor. Son muchos los reconocimientos que se le han hecho entre ellos el de **Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín.** Esto nos ha llevado a editar cada que las circunstancias lo ameriten, una guía histórica y cultural.

12.2.5 Circulares

Consiste en un comunicado que envía el Rector a toda la comunidad educativa. Maneja un espacio de reflexión y se dan informes pertinentes con la gestión realizada y las actividades programadas.

12.2.6 Página Web Institucional

Es el mecanismo utilizado por el Colegio para divulgar el manual de convivencia, los comunicados oficiales y la estructura organizacional, además permite promover la imagen institucional. En ella se publican actividades, eventos, tareas, compromisos. El material que se encuentra disponible en la página web tiene fines únicamente pedagógicos y ninguna de



CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 07

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PAGINA 107 de 107

sus publicaciones puede atentar contra la dignidad humana ni contra la privacidad de ningún miembro de la comunidad.

12.2.7 Plataforma institucional Office 365

Es un instrumento de comunicación interna y externa que permite acceder a la información institucional del Sistema de Gestión de la Calidad a docentes y directivos y realizar ejercicios de comunidad académica con padres de familia y estudiantes a través de grupos de trabajo y correo electrónico.

12.2.8 Atención a FQS (Felicitaciones, Quejas y Sugerencias)

Los miembros de la comunidad educativa podrán presentar Felicitaciones, Quejas y Sugerencia a través de la página web. La institución dará atención oportuna de acuerdo a los procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

12.2.9 Redes Sociales

El colegio utiliza WhatsApp e Instagram como medios para difundir información institucional y evidencia de eventos programados y ejecutados según el plan operativo.